



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual60,00€ Ejemplar del día.....0,60€ Ejemplar atrasado1,20€ (A estas tarifas se les aplicará el IVA vigente en cada momento)	Administración del B.O.P. Avda. Ramón y Cajal s/n (Valladolid) B.O.P. consultas en: www.diputaciondevalladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 137

Lunes, 16 de junio de 2008

Página 1

SUMARIO

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Sección I. Notificación de reclamaciones de deuda, en expte. de derivación de responsabilidad.

Página 2. (Ref. 4359/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603).

Página 3. (Ref. 4432/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Administración nº 2. Notificación, trámite de audiencia, reg. especial de trabajadores autónomos.

Página 5. (Ref. 4356/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02. Notificación de embargo de inmueble.

Página 5. (Ref. 4354/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02. Notificación de diligencia de embargo de finca nº 13347.

Página 5. (Ref. 4355/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Valladolid. Sanciones. Notificación de resoluciones de exptes, por infracción en materia de seguridad social y obstrucción.

Página 6. (Ref. 4353/2008)

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID.

Notificación de resoluciones recaídas en exptes. sancionadores en materia de tráfico.

Página 6. (Ref. 4418/2008)

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID.

Notificación de inicio de exptes. sancionadores en materia de tráfico.

Página 11. (Ref. 4419/2008)

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la sección c) denominado "San Marugán FR 1º" nº 230-10.

Página 19. (Ref. 4424/2008)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la sección c) denominado "San Marugán FR 2º" nº 230-20.

Página 19. (Ref. 4425/2008)

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Servicio de Personal. Bases y convocatoria para una plaza de técnico de asesoramiento a municipios, mediante concurso oposición.

Página 19. (Ref. 4399/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Planificación, Infraestructura y Movilidad. Servicio de Planeamiento y G.U. Sección de Planeamiento. Aprobación definitiva del estudio de detalle en la Parcela 17-1 de la manzana 17 del P.P. del Sector 6 (AOE 30) Industrial Cabildo Sur.

Página 26. (Ref. 4394/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo y Vivienda. Servicio de Control de la Legalidad Urbanística. Sección de Licencias. Edicto de notificación de trámite de audiencia al interesado, en expte. 739/1975 de caducidad de licencia ambiental.
Página 28. (Ref. 4402/2008)

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. Reglamento de régimen interno del vivero de empresas del departamento de desarrollo local.
Página 29. (Ref. 4220/2008)

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. Notificación de expte. sancionador en materia de tráfico.
Página 40. (Ref. 4477/2008)

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. Notificación a titulares de vehículos abandonados en la vía pública para que procedan a su retirada.
Página 41. (Ref. 4478/2008)

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. Notificación de resolución de expte. sancionador en materia de tráfico.
Página 41. (Ref. 4479/2008)

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. Notificación de incoación de expte. sancionador en materia de tráfico.
Página 42. (Ref. 4480/2008)

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE ARRIBA. Anuncio relativo a convocatoria para ocupar el cargo de juez de paz titular y sustituto.
Página 42. (Ref. 4429/2008)

AYUNTAMIENTO DE TRASPINEDO. Exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2007.
Página 43. (Ref. 4470/2008)

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE CEGA. Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector urbanizable delimitado "Hosada".
Página 43. (Ref. 4471/2008)

AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE CAMPOS. Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental y uso excepcional de suelo rústico, interesada por Ángel Gutiérrez Meléndez.
Página 43. (Ref. 4476/2008)

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONDESA. Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria.
Página 43. (Ref. 4426/2008)

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONDESA. Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de uso, mejora y mantenimiento de caminos rurales municipales.
Página 43. (Ref. 4427/2008)

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONDESA. Exposición pública del proyecto de mirador-observador astronómico.
Página 43. (Ref. 4428/2008)

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 001. Valladolid. Edicto de la sentencia y fallo en el procedimiento ordinario 866/2006.
Página 43. (Ref. 4400/2008)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. VALLADOLID NÚMERO 8. Edicto por el que se convoca a quienes pudieran perjudicar la inscripción de finca urbana, en el procedimiento: expte de dominio. inmatriculación 374/2008.
Página 44. (Ref. 4417/2008)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3. Edicto de citación en el juicio de faltas nº 91/2008.
Página 44. (Ref. 4407/2008)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación de sentencia, en el juicio de faltas nº 76/2008.
Página 44. (Ref. 4456/2008)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación de sentencia, en el juicio de faltas nº 34/2008.
Página 44. (Ref. 4457/2008)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

Sección I

EDICTO DE LA RECLAMACIÓN DE DEUDA A DEUDORES NO LOCALIZADOS

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y en el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, (ni el acto administrativo del que derivan y que se articula sobre la base del artículo 104.1.e) de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada que establece como causa de disolución de la sociedad la

existencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal; y el artículo 105.5 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (BOE del 24), con la modificación efectuada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre (BOE del 15) sobre la Sociedad Anónima europea domiciliada en España y en vigor desde el 16/11/2005, que establece que "Responderán solidariamente de las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la Junta General para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la Junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la Junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso..."", se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94) según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), y en los artículos 62.2.a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), en relación con los artículos 12 y 13 del mismo texto legal, en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado en la cuenta de Recursos Diversos de la Tesorería General de la Seguridad Social "CAJA MADRID N° 2038/9443/07/6000019375" (consignando en el ingreso su número de DNI/CIF y que se efectúa en calidad de responsable solidario), las cuotas reclamadas:

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior;

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Transcurrido los citados plazos sin que se haya justificado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en esta reclamación de deuda.

Contra la presente reclamación de deuda podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado RD 1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Valladolid, 23 de mayo de 2008.-La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN EL BOP/BOCA

ADMINISTRACIÓN: 90, en C/Gamazo 5, de Valladolid

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA N° 2, en Calle Muro 2, 4ª planta, de Valladolid

REG/SECTOR: 0111 - RÉGIMEN GENERAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICADOR DEL SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NÚMERO DE RECLAMACIÓN DE DEUDA	TIPO DOCUMENTO ORIGEN	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACIÓN
FRAILE CALDERON, PABLO JOSE	47105327431	Calle Pozuelo 58	47610	ZARATAN	47/08/011767990	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 28/04/08	1.211,74 €	08/05
FRAILE CALDERON, PABLO JOSE	47105327431	Calle Pozuelo 58	47610	ZARATAN	47/08/011768091	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 28/04/08	1.204,30 €	10/05
FRAILE CALDERON, PABLO JOSE	47105327431	Calle Pozuelo 58	47610	ZARATAN	47/08/011768192	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 28/04/08	1.200,52 €	11/05
FRAILE CALDERON, PABLO JOSE	47105327431	Calle Pozuelo 58	47610	ZARATAN	47/08/011768293	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 28/04/08	1.196,74 €	12/05
FRAILE CALDERON, PABLO JOSE	47105327431	Calle Pozuelo 58	47610	ZARATAN	47/08/011768394	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 28/04/08	1.028,45 €	04/06

4359/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Número expediente: 47 01 91 00054046

Nombre/razón social: Gallego Fernández Juan Manuel

Número documento: 47 01 603 08 001981906

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Valladolid.

Hace Saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. Gallego Fernández Juan Manuel por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 29 de 05 de 2008 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a La celebración de la citada subasta el día 8 de 07 de 2008, a las 09: 30 horas, en CL Gamazo 5 Valladolid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General

de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en Los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 h. del día 07/07/2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.-Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Valladolid, 3 de junio de 2008.-El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Yolanda Pajares Hernando.

Relación Adjunta de Bienes Inmuebles que se Subastan

Deudor: Gallego Fernández Juan Manuel

LOTE NÚMERO: 01

Finca número: 01

Datos Finca No Urbana

Nom. finca: Finca de Ciguñuela nº123

Provincia: Valladolid

Localidad: Ciguñuela

Término: Ciguñuela

Cultivo:

Cabida: 0,0000 ha.

Linde N: Con la 114 de Leonarda Ga

Linde E: Con la 113 de Aurelio Gal

Linde S: Carretera Valladolid Mota

Linde O: Con la 111 de Agustín Gal

Datos Registro

Nº reg: 03

Nº tomo: 327

Nº libro: 48

Nº folio: 247

Nº finca: 123

Importe de tasación: 12.467,49

Tipo de subasta: 12.467,49

Descripción Ampliada

Municipio: Finca de Ciguñuela nº 123.

Rústica.

Naturaleza de la finca: Rústica: Rústica.

Vía pública: Paraje la Serna.

Superficie: terreno: ocho hectáreas, treinta y una áreas.

Linderos: Norte, con la 114 de Leonarda García Castaño.

Sur, Carretera de Valladolid a Mota del Marqués.

Este, con la 113 de Aurelio Gallego Cortijo.

Oeste, con la 111 de Agustín Gallego Cortijo.

Titularidades

Titulares	NIF	Tomo	Libro	Folio
Gallego Fernández, Juan Manuel	12350336A	327	48	247
16,67% del pleno dominio por título de adjudicación				
Navarro Ruperez, Alberto	12392840A1388	59	136	
41,67% del pleno dominio por título de compraventa				
Navarro Ruperez, Félix Antonio	9334231A	1388	59	136
41,67% del pleno dominio por título de compraventa				

LOTE NÚMERO: 02

Finca número: 01

Datos Finca No Urbana

Nom. Finca: Paraje Coral de Cuarto

Provincia: Valladolid

Localidad: Ciguñuela

Término: Ciguñuela

Cultivo: Cabida: 0, 0000 ha.

Linde N: Cañada

Linde E: Con la 415 de Jesús Garci

Linde S: Camino Real de Castrodeza

Linde O: Con la 413 Agustín García

Datos Registro

N° reg: 03
 N° tomo: 327
 N° libro: 48
 N° folio: 245
 N° finca: 122
 Importe de tasación: 14.726,94
 Tipo de subasta: 14.726,94

Descripción Ampliada

Municipio: Finca de Ciguñuela n°: 122
 Rústica:
 Naturaleza de la finca: Rústica
 Vía publica: Paraje Coral de Cuarto
 Superficie: terreno: nueve hectáreas, ochenta y una áreas, sesenta centiarias.
 Linderos: Norte, cañada.
 Sur, Camino Real de Castrodeza a Valladolid.
 Este, con la 415 de Jesús García Cortijo.
 Oeste, con la 413 de Agustín Gallego Cortijo.
 Titularidades.

Titulares	NIF	Tomo	Libro	Folio
Gallego Fernández, Juan Manuel	12350336A	327	48	245
16,67% del pleno dominio por título de adjudicación.				
Navarro Ruperez, Alberto	12392840A	1388	59	138
41,67% del pleno dominio por título de compraventa				
Navarro Ruperez, Félix Antonio	09334231A	1388	59	138
41,67% del pleno dominio por título de compraventa				

Valladolid, 3 de junio de 2008.-El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Yolanda Pajares Hernando.

4432/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid*Edicto de notificación de trámite de audiencia**Régimen Especial de Trabajadores Autónomos*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 en sus puntos 4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia debido a que intentada la notificación a través del Servicio de Correos, no se ha podido practicar por ausencia, ignorado paradero o rehusado, el trámite de audiencia al interesado previo a la resolución de Baja de Oficio comunicada a los trabajadores que a continuación se reseñan:

TRABAJADOR	Localidad	Fecha Trámite Audiencia
FORTUNATO PERAL GRANJA	Valladolid	03-04-08
HECTOR PERAL GRANJA	Valladolid	03-04-08
JAIME LAVENA LÓPEZ	Valladolid	30-04-08
TOMAS SAN CEFERINO DÍAZ	Valladolid	03-04-08

Según establece el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) el expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Administración.

De acuerdo con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, de 26 de noviembre, (B.O.E. de 27 de noviembre), dispone de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, para presentar los documentos o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a fin de acreditar que continua con la actividad antes de proceder a su baja de oficio.

La Directora de la Administración, Rosalía Álvarez Pérez.

4356/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid**Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02***Notificación a Interesados*

En los expedientes de apremio que se siguen en esta Unidad de Recaudación se han dictado los actos que se indican a continuación y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio, a fin de poner de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar los actos que se detallan.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02 (C/ Muro n° 2 4° D. Teléfonos: 983 30 34 88 y 983 30 35 66), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid, 29 de mayo de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Sal Salgado.

Expediente: 47029400048051**Interesado:** Margarita Capellán Alonso.**Domicilio:** Avda Carramonte 1 Arrabal Portillo.**Acto a notificar:** Embargo Inmueble Pza. Piquillo 5 Arrabal Portillo.

4354/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid**Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02***Notificación a Interesados*

En los expedientes de apremio que se siguen en esta Unidad de Recaudación se han dictado los actos que se indican a continuación y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio, a fin de poner de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar los actos que se detallan.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02 (C/ Muro n° 2 4° D. Teléfonos: 983 30 34 88 y 983 30 35 66), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid, 28 de mayo de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Sal Salgado.

Expediente: 47020700003873.**Interesado:** Paloma Estuñiga Moreno (Cónyuge del deudor: Carlos Ibáñez Martín).**Domicilio:** Cl. Nebrija 7 2° C - Valladolid.**Acto a notificar:** Diligencia de Embargo de la Finca N° 13347

4355/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Valladolid

Sanciones

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26-11), modificada por la Ley 4/99 de 13-01-99 (BOE del 14), Art. primero. 17, y por ignorarse en el momento actual los domicilios de los interesados que a continuación se detallan, queda notificado por este conducto, haciéndoles saber sus derechos y obligaciones.

Resoluciones dictadas por el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en relación a los expedientes que a continuación se indican:

INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBSTRUCCIÓN

Exp.	Acta	Empresa	Fecha Resolución	Importe
62/08 (1)	1472008000010984	ESTHER MARTÍNEZ PRADO C/ Doctor Ezquerdo, nº 6 -4° P 47011 VALLADOLID	28-04-08	626,00 euros.-
Motivo: Infracción art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto.				
22/07 (2)	725/06	EXCAVACIONES TOROZOS, S. L. C/ Pérez de Ayala nº 1 47008 -VALLADOLID	13-03-08	3005,07 euros.-
Motivo: Infracción art. 50.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto				
35/08 (2)	1472007000077491	Mª DEL CARMEN CABRERA VILA C/ Amadeo Arias, nº 28 -1° D 47014 -VALLADOLID	21-04-08	5000,00 euros.-
Motivo: Infracción art. 50. 4. a) del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto.				

Pueden presentar Recurso de Alzada ante (1) la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, (2) el Ilmo. Sr. Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/92 de 26-11 (BOE del 26) de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Adtvo. Común, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la notificación, pudiendo examinarse el expediente en Plaza de España, nº 13, Segunda Planta -Sección de Sanciones.

Con la advertencia que de no ser entablado tal Recurso en tiempo y forma, el abono de su importe,

(1) según lo preceptuado en el art. 74 del R. Dto. 1415/04 de 11 de junio (BOE del 25) que aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seg. Social, deberá ser realizado ante las oficinas recaudadoras hasta el último día del mes siguiente a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seg. Social, en los términos establecidos en los arts. 55 y 21 del precitado Reglamento y disposiciones complementarias, iniciándose automáticamente en defecto de dicho pago, la vía ejecutiva.

(2) deberá ser realizado en el BBVA en la cuenta Sanciones Laborales, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.-Tesoro Público TRN 1315 - CL 389, utilizando para ello un impreso que podrá ser recogido en este Organismo, Plaza de España, nº 13 Segunda Planta, Sección de Sanciones en el plazo de 30 días, debiendo dar cuenta de dicho ingreso a esta Inspección Provincial, ya que de no hacerlo así se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio con los recargos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R. Dto. 1684/90 de 20 de Diciembre.

Valladolid, 26 de mayo de 2008.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Montes Melero.

4353/2008

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Valladolid, 30 de mayo de 2008.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ángel Toriello de la Fuente.

(1) OBS= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART°= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión; PTOS= Puntos;

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp. euros	Precepto	Art.	Ptos.	OBS.
479450382758	P DA SILVA	71514878	ORIHUELA	20.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
479450372789	M GALICIA	71137998	PILAR DE LA HORADADA	20.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
479450345907	S FERNANDEZ	32015918	SANT JOAN D ALACANT	08.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
479450375353	J FOLGUERA	15415382	TORREVIEJA	22.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
479450301280	A CAPILLA	27220739	LA CAÑADA	05.11.2007	400,00	RDL 339/90	072.3		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	OBS.
					euros					
479450400013	A RODRIGUEZ	00005786	AGUADULCE	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450413950	M SANTIAGO	34847280	AGUADULCE	20.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450381596	F RODRIGUEZ	06565982	CARDEÑOSA	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450415284	R DONCEL	29916853	BARCELONA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450338540	M MURILLO	51412415	DON BENITO	13.09.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479403539456	LURRITEK 2000 SL	B95472155	ERMUA	14.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450421028	T VICARIO	45424974	ARANDA DE DUERO	08.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045528127	J TOLOSA	15953419	IBEAS DE JUARROS	21.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
470045122639	SERVICIOS LOGISTICOS ARLAN	B09419300	MIRANDA DE EBRO	09.04.2007	450,00		RD 1428/03	039.5		(a)
470450400431	F VILA	32246745	A CORUÑA	08.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
479450357922	R DOLDAN	32409430	A CORUÑA	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450410328	J ARGUDIN	32445005	A CORUÑA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450382266	V CAMARERO	32818852	A CORUÑA	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470403533434	A RODRIGUEZ	32828834	A CORUÑA	12.10.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
479450398961	C CANDEDO	32833728	A CORUÑA	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045609670	J ESPEJO	39644869	A CORUÑA	13.11.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
479450306677	E VAZQUEZ	46895478	A CORUÑA	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450381298	A ALVAREZ	46895576	A CORUÑA	05.11.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450400487	J BARROS	33256265	SANTIAGO	20.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450389819	J QUINTAS	44808590	SANTIAGO	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450368890	J DUARTE	31722636	JEREZ DE LA FTRA	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450414097	M CAMPOS	31264781	TREBUJENA	20.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479045592901	G VARGAS	44409849	PIORNAL	20.11.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450342542	ANDALUZA DE ENCOFRADOS Y F	B14742415	LA CARLOTA	07.08.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450267866	O GARCIA	09291916	SANT MATEU	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450402587	SUMJAR SL	B18686683	CENES VEGA ALFACAR	20.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045629722	GUMERSINDO LOPEZ SL	B22195440	FRAGA	16.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
479450384536	M PEREZ	71415659	BOÑAR	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470403608975	P SAEZ	13105519	CIMANES DEL TEJAR	18.02.2008	PAGADO		RD 1428/03	052.	2	(a)
470045622788	D NIKOLOV	X3131099V	LEON	10.11.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
479450414322	H ZHANG	X3295130N	LEON	20.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045561040	J GARCIA	10081000	PONFERRADA	24.01.2008	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
470450386021	J MORCILLO	01995867	ARGANDA	07.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
470045644474	B ALVAREZ	51993397	ARGANDA	12.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
470045624293	M SANGIL	01831184	BRUNETE	10.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
479450395571	DIAZ BARRIUSO SL	B81504136	COLLADO VILLALBA	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450324424	EVENTOS ESPECIALES INTERGL	B84585744	COLLADO VILLALBA	08.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450269139	J ABRIL	00697495	COLLADO VILLALBA	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450265328	M COCA	47024328	COLLADO VILLALBA	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045609863	D GOMEZ	50842706	COLLADO VILLALBA	02.11.2007	120,00		RD 1428/03	094.1	2	(a)
479450289734	A MARTINEZ	51074284	COLLADO VILLALBA	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450309551	J BAJO	52952394	FUENLABRADA	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470450372964	G RIVERA	01185362	GETAFE	22.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
479450348726	TYWONIUK SL UNIPERSONAL	B83322610	GUADARRAMA	20.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450376746	DOPPEL PLUS MADRID	A81739203	LAS ROZAS DE MADRID	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045188950	E ARNAO	02476790	LAS ROZAS DE MADRID	02.11.2007	450,00		RD 2822/98	034.1		(a)
479450368464	BIONARIUM SL	B35672773	MADRID	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450279649	OCIOTEL INVESTMENTS SL	B83857300	MADRID	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479403328482	GREEN POINT EXPRESS SL	B84577527	MADRID	14.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450424236	MONTAJE SIST MOD CABALLERO	B84621887	MADRID	21.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450234265	V FERNANDES	X1708773B	MADRID	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045647621	V PAUN	X2710540J	MADRID	03.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
479450388724	M AGUIRRE	X4623803K	MADRID	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450311016	S COTET	X5065159F	MADRID	11.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045646781	F JORQUERA	01184673	MADRID	17.11.2007	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
470450308538	J GIL	01917799	MADRID	16.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
479450409582	M GIMENO	02492000	MADRID	08.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450367319	J BONMATI	02529484	MADRID	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450412106	M ALVAREZ	02533434	MADRID	20.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	OBS.	
					euros					
479450413810	J HERNANDO	02611201	MADRID	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
479450275656	J COTON	05210787	MADRID	11.09.2007	400,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
479450339063	J VIADA	07239297	MADRID	22.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
479044284354	A MARTINEZ	09770923	MADRID	21.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
479450400803	A CAMARA	21943247	MADRID	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
470045609309	A TRAPERO	26734002	MADRID	02.11.2007	90,00	RD 2822/98	049.3		(a)	
470450422785	A FERNANDEZ	36155558	MADRID	12.10.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)	
479450409053	J ALVAREZ	44498707	MADRID	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
470045528759	C GABARRE	50127036	MADRID	05.12.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)	
479450321368	D MANTECON	50181882	MADRID	13.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
470450395952	F AMO	50781271	MADRID	15.07.2007	300,00	RD 1428/03	048.	4	(a)	
470450424484	I VILA	50856892	MADRID	12.10.2007	100,00	RD 1428/03	048.		(a)	
470450271620	P MUÑOZ	51069260	MADRID	12.04.2007	100,00	RD 1428/03	048.		(a)	
479450306975	M MARTINEZ	76616762	MADRID	22.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
479450275097	OFIVERDE SL	B81150526	MAJADAHONDA	16.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
470450242310	A HERNANDEZ	X4671060J	MAJADAHONDA	24.03.2007	100,00	RD 1428/03	048.		(c)	
470045082575	J FERNANDEZ COPPEL	05400185	MAJADAHONDA	04.01.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)	
479450239470	G GONZALEZ	14561735	MAJADAHONDA	23.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
479450285820	J ROMAN	47494346	NAVALCARNERO	16.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
470045573613	D RUFO	53437256	TORREJON DE ARDOZ	12.01.2008	150,00	RD 1428/03	143.1	4	(a)	
479450362541	E GOMEZ	53744029	VELEZ MALAGA	05.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
479403530921	F BARO	45293934	MELILLA	13.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
479450263150	M MARIN	04996695	LOS ALCAZARES	05.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
479450410262	DG ASFALTOS SA	A30438089	SANGONERA LA VERDE	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
479450409831	P VILLANUEVA	71698796	CANGAS DE ONIS	20.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
470450413139	A MARTINEZ	35251788	OURENSE	23.07.2007	100,00	RD 1428/03	048.		(a)	
479403485873	R DELGADO	00419266	VALDECAÑAS DE CERR	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
470045557980	S GONZALEZ	12708141	HERRERA DE PISUERGA	09.11.2007	60,00	RD 1428/03	014.2		(a)	
470045363394	O PAMPLIEGA	12759975	PALENCIA	29.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)	
479450261700	T MIRCHEVO	X6126793F	SAN CEBRIAN CAMPOS	23.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
470045489730	F CARREÑO	71936111	VENTA DE BAÑOS	10.11.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6	(a)	
479450359554	M IGLESIAS	33830207	PALMA MALLORCA	22.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
479450318552	P LOPEZ	44911985	PALMA MALLORCA	13.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
470450405064	M SANCHEZ	53271635	PALMA MALLORCA	21.07.2007	200,00	RD 1428/03	048.	3	(a)	
470045703788	J TREVIÑO	35384421	CALDAS DE REIS	10.03.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)	
479450159528	E LARA	X4077582G	VIGO	05.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
470045644681	E CASANOVA	X4806613G	VIGO	16.12.2007	450,00	RD 1428/03	120.1	6	(a)	
470045620585	C GONZALEZ	76913100	VIGO	28.10.2007	60,00	RD 1428/03	031.		(a)	
479450372972	J ESTEVEZ	44449693	CERQUEIRO VIGO	20.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
479450378512	G PAYNO	13746262	SANTANDER	22.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
470045642726	K PETROV	X9181234W	SARON	15.11.2007	60,00	RD 1428/03	018.1		(a)	
479450234058	PAVIMENTACIONES DOMINGUEZ	B37373727	SALAMANCA	23.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
479403519482	J HERAS	07976848	SALAMANCA	13.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
479450379085	C COSTA	09749106	SALAMANCA	22.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
470045619959	E BLANCO	07862046	SANTA MARTA TORMES	08.11.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3	(a)	
470045600926	M SAALDU	10689200	ISLA MAYOR	25.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.2	3	(a)	
470045604660	CASAS DE MADERA SEVILLA SL	B91497651	MAIRENA DEL ALJARAFAE	25.10.2007	150,00	RD 2822/98	007.2		(a)	
470045600940	S MUTI	X7545256Z	ISLA MAYOR	25.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2		(a)	
479450351907	C TEJERIZO	44906038	SEVILLA	08.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
470045558399	F ALVES	NO CONSTA	EL BURGO DE OSMA	20.11.2007	150,00	RD 1428/03	018.1		(a)	
479450263836	ABILIO MANJARRES SL	B20636809	AZPEITIA	05.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
479450415454	L MARTIN	44150470	RENTERIA	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
479450415314	V GOMEZ	35778230	SAN SEBASTIAN	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
479450375729	C CUTULI	X4518396T	SALOU	20.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
479450399254	J CARREGAL	33223834	ARONA	08.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
479403528021	S JOVER	02634260	CANDELARIA	13.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
470045652446	A HERNANDEZ	42416397	LOS LLANOS ARIDANE	14.01.2008	450,00	RD 2822/98	010.1		(a)	
479450408619	L FIGUEROA	50434677	COBISA	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	
479450390342	M IONEL	X6972483X	ORGAZ	20.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	OBS.
					euros					
479450387446	M IONEL	X6972483X	ORGAZ	20.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450388529	M IONEL	X6972483X	ORGAZ	20.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450340387	S SILVA	X6215729W	BENAGUACIL	11.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450346286	J AYUSO	22518481	URB ALT BOTIQUETA	13.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450412763	J GONZALEZ	10069462	VALENCIA	20.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450398006	J GIMENO	19380066	VALENCIA	08.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450361810	C SAMPER	24344707	VALENCIA	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450357909	J LUNA	12362754	ALDEAMAYOR S MARTIN	13.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479403515853	C MAZARIEGOS	12375766	ARROYO	13.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045699098	A GARCIA	71126889	LA FLECHA	02.03.2008	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
470045570405	C SORIN	NO CONSTA	BOECILLO	31.10.2007	150,00		RD 1428/03	143.1		(a)
470403565460	G RUIZ	12125778	CASTROMEMBIBRE	03.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
470045289492	R COLLANTES	12371606	CEINOS	05.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
470403566294	A MINGUEZ	09307094	CIGALES	13.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
470045633804	M GARCIA	12390058	CIGALES	09.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
470045633580	M GARCIA	12390058	CIGALES	09.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
470045646902	ALBAYALDE DOS DR SLL	B47436738	CISTERNIGA	21.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045545289	R SANCHEZ	09337248	CISTERNIGA	11.05.2007	150,00		RD 1428/03	085.1		(a)
470045466638	P LOPEZ	12225989	FUENSALDAÑA	02.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
470045621474	J JIMENEZ	71142680	ISCAR	16.12.2007	60,00		RD 1428/03	098.2		(a)
479403518441	GESTION Y SERVICIOS GASIST	B47489794	LAGUNA DE DUERO	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045643901	B GURDULIC	X3751243N	LAGUNA DE DUERO	22.12.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
470045524810	A MARTINEZ	09298547	LAGUNA DE DUERO	02.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
479403512414	J POLO	09312762	LAGUNA DE DUERO	20.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045697338	O RODRIGUEZ	11952700	LAGUNA DE DUERO	27.01.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
479403523291	M LOPEZ	12210681	LAGUNA DE DUERO	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
479450415272	D DE MARTIN	12371533	LAGUNA DE DUERO	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045643834	J MELO	12375817	LAGUNA DE DUERO	03.12.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045497090	H PALACIOS	12386076	LAGUNA DE DUERO	03.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
470045577175	B MARTIN	12406471	LAGUNA DE DUERO	13.01.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
479403517692	L RUIZ	71148646	LAGUNA DE DUERO	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045593454	A IZQUIERDO	12340439	LOMOVIEJO	01.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045287549	N AURELIAN	X7054959P	MEDINA DE RIOSECO	18.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
470045516071	G VILLAFILIA	09261334	MEDINA DE RIOSECO	10.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045287628	V BLANCO	09285601	MEDINA DE RIOSECO	09.12.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
470045287069	J BORJAS	12377082	MEDINA DE RIOSECO	29.10.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
470045287070	J BORJAS	12377082	MEDINA DE RIOSECO	29.10.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
470045285851	J BORJAS	12377082	MEDINA DE RIOSECO	29.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045629618	J DA SILVA	X3658071J	MEDINA DEL CAMPO	27.12.2007	450,00	1	RD 1428/03	080.4	6	(a)
470045688568	A SANCHEZ	12320557	MEDINA DEL CAMPO	13.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470450390516	V MARTIN	12328023	MEDINA DEL CAMPO	11.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
470045258136	J SOLIS	09254054	MOJADOS	20.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470403554759	J NUÑEZ	09271524	MOJADOS	14.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
470403540207	L MORO	12212777	VALBUENA DE DUERO	25.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
470045258008	J BORJA	09251230	PEÑAFIEL	23.11.2007	60,00		RD 1428/03	010.2		(a)
470045572890	J GABARRI	12184920	PEÑAFIEL	21.10.2007	60,00		RD 1428/03	127.2		(a)
470403518500	M ROMERO	44915657	PEÑAFIEL	21.07.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
470045490537	J GOMEZ	12268267	PEDRAJAS SAN ESTEBAN	15.11.2007	60,00		RD 1428/03	123.1		(a)
470045253965	J GOMEZ	12268267	PEDRAJAS SAN ESTEBAN	13.11.2007	60,00		RD 1428/03	123.1		(a)
470045629370	I VASILOIU	X6223627B	RUBI DE BRACAMONTE	22.12.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
470045628973	J RUEDA	09268394	RUEDA	06.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
470403558406	M PEREZ	09323628	RUEDA	21.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
470045629989	J RIVERA	12316208	RUEDA	20.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045626733	J RIVERA	12316208	RUEDA	20.12.2007	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
479403496433	B RODRIGUEZ	12230673	SANTIBAÑEZ VALCORBA	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470403556100	K MIKOV	NO CONSTA	SANTOVENIA PISUERGA	12.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.		(a)
470450350282	M GALVAN	09289779	SANTOVENIA PISUERGA	09.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
470045690800	J ESTEVEZ	71131928	SANTOVENIA DE PISU	23.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
479450380970	INICIATIVAS EMPRESARIALES	B47503024	SIMANCAS	20.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	OBS.
					euros					
470403471064	R ORTIZ DE LEJARAZU	12194673	SIMANCAS	23.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
470045578623	J ALONSO	71153081	SIMANCAS	11.01.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
479403518143	CONSTRUCCIONES TERRAS DE B	B47598529	TORDESILLAS	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045496930	G GIL	X8173622C	TORDESILLAS	23.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
470045525461	V MANU	X8290305R	TORDESILLAS	30.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
470045255860	V MANU	X8290305R	TORDESILLAS	05.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
470045559987	I REBORDINOS	12195529	TORDESILLAS	20.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
470403540268	J MATA	09289374	TRASPINEDO	26.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
470403549983	M ALAMO	09276694	TUDELA DE DUERO	28.11.2007	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
470045527883	VALLADOLID ARTES GRAFICAS	B47491063	VALLADOLID	29.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
479450383015	GOLD ORIENTAL SL	B47543855	VALLADOLID	20.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045521534	C BORGES	NO CONSTA	VALLADOLID	09.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
470045521169	M SALHI	X3077433X	VALLADOLID	05.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045489729	A BERTAL	X3127821M	VALLADOLID	03.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
470045482681	A BERTAL	X3127821M	VALLADOLID	03.10.2007	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
470045671866	A EL ABBASSI	X3575991C	VALLADOLID	07.01.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
470045649939	M ASANOV	X3685311K	VALLADOLID	18.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470045514190	E NAVARRO	X3819864R	VALLADOLID	06.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
470045621322	G SALAROLI	X5357282F	VALLADOLID	03.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
470045522447	J ABREU	X5723587Z	VALLADOLID	06.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
470045528292	G DIMITROV	X6402766A	VALLADOLID	08.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
479403512773	L DE ARAUJO	X6622175S	VALLADOLID	20.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045314413	V NEMESH	X8032816C	VALLADOLID	30.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
470045619303	V NEMESH	X8032816C	VALLADOLID	30.10.2007	300,00		RD 1428/03	087.1	4	(a)
470045181425	T MICHOV	X8116716Q	VALLADOLID	13.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045289327	I AHMEDOV	X8281718Q	VALLADOLID	13.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
470045314711	A SOARES	X8307665L	VALLADOLID	24.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
470045504287	B MITKOV	X8334467A	VALLADOLID	04.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
470403604064	A GALLEGO	06480123	VALLADOLID	17.02.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
470045702050	M GONZALEZ	08931454	VALLADOLID	14.03.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
470403541194	J VAL	09254845	VALLADOLID	23.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
470403558662	M HERRERO	09261177	VALLADOLID	10.12.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
470403553846	M MORENO	09265453	VALLADOLID	18.11.2007	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
470045524079	J ESPINILLA	09269455	VALLADOLID	09.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
470045517725	A PARIENTE	09272561	VALLADOLID	08.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045517737	A PARIENTE	09272561	VALLADOLID	08.01.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
479403510624	R JIMENEZ	09293648	VALLADOLID	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045644267	F DIEZHANDINO	09295284	VALLADOLID	30.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
470403539953	J MARTINEZ	09302195	VALLADOLID	08.10.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
470403527940	J PELAEZ	09305013	VALLADOLID	20.07.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
470045691373	J PELAEZ	09318884	VALLADOLID	31.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
479045544256	J ANTOLIN	09334407	VALLADOLID	08.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045683789	A MORENO	09336418	VALLADOLID	22.02.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
470045564211	R ARROYO	09338769	VALLADOLID	21.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470045691270	J MARTIN HINOJAL	09341645	VALLADOLID	02.12.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
470045660376	E DE FRANCISCO	11029921	VALLADOLID	10.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
470045648315	M SANZ	12149781	VALLADOLID	03.12.2007	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
470403566853	F CERREDUELA	12164058	VALLADOLID	19.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
479403516730	M CRESPO	12199226	VALLADOLID	13.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045677066	C LOPEZ	12199283	VALLADOLID	11.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
470403554218	A BURGUEÑO	12221182	VALLADOLID	21.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
470045563371	V MARTIN	12222210	VALLADOLID	12.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470403566312	S MOLPECERES	12229862	VALLADOLID	13.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
470045289078	M CANO	12233602	VALLADOLID	11.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
470450361577	C SAN JOSE	12239258	VALLADOLID	14.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
470045266571	A FUENTES	12243399	VALLADOLID	11.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
470045258550	A FUENTES	12243399	VALLADOLID	11.11.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
470045559045	J LENTJO	12244414	VALLADOLID	29.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
479403511987	M PALOMINO	12245007	VALLADOLID	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	OBS.
					euros					
470045490240	L NIETO	12338966	VALLADOLID	30.09.2007	450,00	1	RD 1428/03	029.1	6	(a)
470045490252	L NIETO	12338966	VALLADOLID	30.09.2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
470045490264	L NIETO	12338966	VALLADOLID	30.09.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
479403526395	M MIGUEL	12347463	VALLADOLID	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045657109	J LOZANO	12361904	VALLADOLID	21.02.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
470045696607	V GOMEZ	12386572	VALLADOLID	13.01.2008	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
470045523427	M ROSALES	12392016	VALLADOLID	16.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
470045657146	F BRINES	12392882	VALLADOLID	21.02.2008	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
470045657158	F BRINES	12392882	VALLADOLID	21.02.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
470045563796	S DE LA ROSA	12400810	VALLADOLID	18.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
470045627579	J FERRERUELA	12404884	VALLADOLID	01.12.2007	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
470045521595	R FORONDA	12409814	VALLADOLID	08.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
470045527603	A MARTINEZ	12659490	VALLADOLID	07.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470403609062	L BALBAS	12672653	VALLADOLID	19.02.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
470045558491	E PEREZ	12707917	VALLADOLID	21.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
470045558508	E PEREZ	12707917	VALLADOLID	21.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470403566749	M LAZO	12720539	VALLADOLID	19.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
479450418169	J URDIAIN	14934163	VALLADOLID	09.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470403565162	J AYERRA	18202331	VALLADOLID	03.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
470045657523	A INIESTA	23573907	VALLADOLID	18.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045643494	B DOS SANTOS	43060214	VALLADOLID	08.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
470045673279	J RECIO	44900662	VALLADOLID	29.12.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
470045520311	V COLOMA	44901570	VALLADOLID	07.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
470045314425	I FERNANDEZ	44905679	VALLADOLID	03.11.2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
470045670072	P GARCIA MANRIQUE	44909876	VALLADOLID	06.12.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
470450339559	M PAYO	50782404	VALLADOLID	14.06.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
470045291541	A MONTOYA	71124022	VALLADOLID	03.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
470045559720	J HERNANDEZ	71126135	VALLADOLID	17.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
479450409788	R JIMENEZ	71127607	VALLADOLID	20.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470045626642	L TRIMIÑO	71130336	VALLADOLID	11.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
470045648546	F FRAILE	71131477	VALLADOLID	18.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
470403569015	V CARRION	71132423	VALLADOLID	20.12.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
470045628377	C MARTIN	71147200	VALLADOLID	20.12.2007	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
470045314360	D GONZALEZ	71149267	VALLADOLID	27.10.2007	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
470045286909	A DEL FRAILE	71150348	VALLADOLID	16.12.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
470403609487	I GRANDE	71155205	VALLADOLID	20.02.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
470045699852	M CAÑO	71156645	VALLADOLID	13.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470045497349	R CARNICERO	71164616	VALLADOLID	21.10.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
470045527070	M DUAL	71171790	VALLADOLID	02.01.2008	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
470045527081	M DUAL	71171790	VALLADOLID	02.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
470045514487	J LOZANO	71179072	VALLADOLID	01.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
470045621243	EXPLOTACIONES AGRICOLAS J	B47233101	VELLIZA	31.10.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
470045645533	D RODRIGUEZ	12380239	VELLIZA	04.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
470403557840	C LAGUNA	09711701	VILLANUBLA	29.11.2007	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
470403556549	B CRIADO DEL REY	34988077	ZARATAN	13.11.2007	PAGADO		RD 1428/03	052.	4	(a)
470045626575	JA RUIZ DE INFANTE SL	B01317478	VITORIA GASTEIZ	29.11.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
479450363855	ZAMORANA DE LA MIEL SL	B49140064	MADRIDANOS	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
470403583656	R FLORES	11951231	TORO	11.03.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
470045519904	B DOMINGUEZ	11706427	VALDEFINJAS	09.01.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
470045620809	M IGLESIAS	11721740	VENIALBO	07.11.2007	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)

4418/2008

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indi-

cada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Valladolid, 30 de mayo de 2008.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ángel Toriello de la Fuente.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
470450443715	S EL MAATAOUI	X6846665W	EL EJIDO	16.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450419816	R MENDOZA	70814097	AREVALO	04.10.2007	220,00		RD 1428/03	048.	3	
470045630815	C BLAZQUEZ	09315036	MU•ANA	11.03.2008	70,00		RD 1428/03	090.1		
470403617241	J YE	X0702009A	BADALONA	12.03.2008	300,00		RD 1428/03	052.	4	
470450445189	ALIMENTACIONES ESCOLARES S	A08827180	BARCELONA	19.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450425472	STRATEGY FOCUS SL	B62201678	BARCELONA	03.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045679221	R EMMA	X7490298A	BARCELONA	02.03.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
470045679210	R EMMA	X7490298A	BARCELONA	02.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
479403551778	N RICO	37289513	BARCELONA	08.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479403550312	S GARRELL	39813540	BARCELONA	03.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470450441421	E ARJONA	46996362	BARCELONA	09.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470403609803	J MARTIN	70956217	BARCELONA	24.02.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	
470403616881	C MASIP	47617767	CORNELLA DE LLOB	15.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
470045643226	F GARCIA	52202951	GAVA	10.03.2008	60,00		RD 1428/03	155.		
470450423595	I RABHI	X3092230H	CALERA DE LEON	11.10.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
470450438641	M FERNANDEZ	07833996	BARAKALDO	30.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450445657	VİYONI UNO SL	B95113411	BILBAO	19.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450432330	P NEGRESCU	X8445846Q	BILBAO	13.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470045662890	VIAJES BIZKAIA S L	B48241574	GALDAKAO	29.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470045652483	F SANCHEZ	12349999	ARANDA DE DUERO	05.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470450432778	M D ALESSANDRO	07987953	BURGOS	14.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
470450442012	M BARTOLOME	13061642	BURGOS	11.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450440313	D CASTRILLO	71273299	BURGOS	06.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045699049	E ARENAS	13104989	PEDROSA DEL PRINCIPE	17.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
470450442292	J PEREIRA	X8206375K	VILLALBILLA BURGOS	12.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450426324	CELTIFARMA S L	B15560584	A CORUÑA	08.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479450420310	R BARROS	32429460	A CORUÑA	06.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045683960	M LOPEZ	32820283	CAMBRE	16.03.2008	60,00		RD 1428/03	109.1		
470403615451	F RODRIGUEZ	39892759	COIROS	28.02.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
470045701640	R SOUTO	33261360	NOIA	16.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470045680727	E REIJA	34889911	OLEIROS	15.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
470450442360	D GARCIA	32627492	PERILLO OLEIROS	13.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045607258	E SERRA	X6052600N	PADRON	12.02.2008	70,00		RD 1428/03	090.1		
470045679865	M RODRIGUEZ	36065414	SANTIAGO	21.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
479450424844	R LOPEZ BRAVO	46860187	HERENCIA	18.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045651429	K EL ORCH	X7235889C	MORAL DE CALATRAVA	17.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470403609591	M SANJUAN	12377456	NULES	23.02.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
470450441184	AND THEM INSTALACIONES UNI	N0102467H	HUELVA	08.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470403534852	VILABOA HISPANIA S L	B83089615	LINARES	20.02.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450443650	TELENAUTO SA	A24090805	ASTORGA	12.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450446212	M FUENTES	71497860	BEMBIBRE	23.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479450138719	S IGLESIAS	71429752	BOÑAR	26.02.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
470403616510	I DIMITROV	X8474675A	CUBILLOS DEL SIL	10.03.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	
470403582998	LEONESA CATERING Y SERVICI	B24454019	LA BAÑEZA	07.02.2008			RD 1428/03	048.		(1)
479403549103	C GARCIA	09719218	LEON	08.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479403533685	E GARCIA	09742010	LEON	09.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479403580018	F QUIZA	32688337	LEON	03.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045699712	J AJENJO	71430313	LEON	11.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
470450442991	M CANSECO	09642249	MANSILLA DE MULAS	13.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045564880	G MILCHEV	X3960554T	PAJARES DE OTEROS	27.03.2008	60,00		RD 1428/03	014.1A		
479045617983	J FERNANDEZ	10061879	PONFERRADA	03.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.	
					euros					
470403604131	J FERNANDEZ	10066344	PONFERRADA	20.02.2008	100,00	RD 1428/03	050.			
479403489143	M LAINEZ	44428303	PONFERRADA	01.04.2008	310,00	RDL 339/90	072.3			
470403615890	J HUERTOS	71499021	VILLASECA DE LACIA	07.03.2008	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
470045701536	CONSTRUCCIONES SEVILLANO Y	B24527830	VILLOBISPO DE LAS	06.03.2008	150,00	RD 1428/03	019.1			
470450435068	J PIAZUELO	16510685	LARDERO	18.03.2008		RD 1428/03	048.		(1)	
470450442711	P JIMENEZ	16521312	LOGROÑO	12.04.2008		RD 1428/03	048.		(1)	
470045686780	J FIMOES	X9494790E	NALDA	15.03.2008	60,00	RD 1428/03	109.2			
470450437156	M LOPEZ	NO CONSTA	LUGO	25.03.2008	100,00	RD 1428/03	048.			
470450442115	A HERMIDA	76574147	VILLALBA	11.04.2008		RD 1428/03	048.		(1)	
470450442980	D LORENTE	51377834	ALGETE	12.04.2008		RD 1428/03	048.		(1)	
479450425897	M LOPEZ	11801961	BUSTARVIEJO	03.04.2008	310,00	RDL 339/90	072.3			
470450443960	FRIGORENT ALQUILER DE VEHI	B84456011	COLLADO VILLALBA	17.04.2008		RD 1428/03	048.		(1)	
470450438045	S BOGDAN	X5493087C	COSLADA	30.03.2008	100,00	RD 1428/03	048.			
470045633610	J PRIETO	71431188	EL ESCORIAL	15.03.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B			
470045677583	M ACOSTACHIOAIE	X6870358M	FUENLABRADA	11.03.2008	60,00	RD 1428/03	018.1			
470045677595	M ACOSTACHIOAIE	X6870358M	FUENLABRADA	11.03.2008	60,00	RD 1428/03	103.			
470045682888	M ACOSTACHIOAIE	X6870358M	FUENLABRADA	11.03.2008	10,00	RD 772/97	001.4			
470045682890	M ACOSTACHIOAIE	X6870358M	FUENLABRADA	11.03.2008	90,00	RD 2822/98	049.1			
470045609930	F TOVAR	08034406	FUENLABRADA	12.11.2007	60,00	RD 1428/03	018.1			
479045623776	N RODRIGUEZ	11686896	FUENLABRADA	16.04.2008	310,00	RDL 339/90	072.3			
470450383690	E GADEA	07496260	LAS ROZAS DE MADRID	04.07.2007	100,00	RD 1428/03	048.			
470045647610	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	A78923125	MADRID	30.11.2007		RD 1428/03	106.3		(1)	
470045706285	METRATIR ESPAÑA SA	A82191800	MADRID	24.03.2008	450,00	RD 1428/03	039.5			
470403612954	DIETETIC INTERNACIONAL SYS	B81999039	MADRID	22.02.2008		RD 1428/03	052.		(1)	
470450443405	MENGIBAR COMUNICACION SL	B82364977	MADRID	28.03.2008		RD 1428/03	048.		(1)	
470403582081	MEDIFORM PLUS SL	B82827635	MADRID	01.03.2008		RD 1428/03	048.		(1)	
470403583840	TORREQUECAM SL	B83233452	MADRID	18.02.2008		RD 1428/03	048.		(1)	
470403612942	IBEXCONSULTING INVERSIONES	B83537522	MADRID	22.02.2008		RD 1428/03	052.		(1)	
470045688039	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	B84147289	MADRID	18.03.2008	150,00	RD 2822/98	012.			
470450306621	M DEL CAMPO	NO CONSTA	MADRID	05.05.2007	100,00	RD 1428/03	048.			
470045702826	F LUDEÑA	X3961069D	MADRID	11.03.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B			
479450426889	B MANZANO	00837352	MADRID	03.04.2008	310,00	RDL 339/90	072.3			
470045635540	L VILLALBA	02174781	MADRID	22.03.2008	60,00	RD 1428/03	103.			
470403580631	J GOMEZ	02237027	MADRID	04.02.2008	200,00	RD 1428/03	048.		3	
479403260619	L HERNANDEZ	06490660	MADRID	12.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
470450433930	A DE LEON	28761286	MADRID	15.03.2008	100,00	RD 1428/03	048.			
470045635138	S VILLALBA	33532480	MADRID	22.03.2008	150,00	RD 1428/03	117.1			
479045547853	A ATIENZA DE	45570799	MADRID	21.04.2008	310,00	RDL 339/90	072.3			
470450430745	C LARRAZ	46886151	MADRID	10.03.2008	100,00	RD 1428/03	048.			
470450444318	M MORENO	50219874	MADRID	17.04.2008		RD 1428/03	048.		(1)	
470450442024	S DUAL	51937794	MADRID	11.04.2008		RD 1428/03	048.		(1)	
470450442656	J DA SILVA	X8482313M	MAJADAHONDA	12.04.2008		RD 1428/03	048.		(1)	
470045679324	J BLANCA	02219779	PARLA	26.02.2008	450,00	RD 1428/03	120.1		6	
470450442966	O PAREDES	52862392	PERALES DE TAJUÑA	15.04.2008		RD 1428/03	048.		(1)	
470045674909	C FERNANDES	X6137054X	POZUELO DE ALARCON	15.02.2008	150,00	RD 1428/03	018.2		3	
479450423311	G REQUE	01357513	MARBELLA	18.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3			
470045554278	J LOZANO	25076299	VELEZ MALAGA	21.09.2007	150,00	RD 1428/03	018.2		3	
470045679415	I LOPEZ	22396964	SAN J OBRERO ALCAN	11.03.2008	450,00	RD 1428/03	120.1		6	
470045677625	M SALI	X4909047L	CARAVACA DE LA CRUZ	12.03.2008	150,00	RD 2822/98	019.1			
470045577199	BLOCUS PROMOCIONES SA	A30252621	MOLINA DE SEGURA	02.03.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B			
470450434246	C ESCUDERO	34806459	CABEZO DE TORRES	17.03.2008	100,00	RD 1428/03	048.			
470403616947	J CRUZ	15801300	LERIN	18.02.2008		RD 1428/03	052.		(1)	
470450443107	M HOUSTI	X2615814R	PAMPLONA	13.04.2008		RD 1428/03	048.		(1)	
470450442190	G ALCALDE	44636931	SAN ADRIAN	11.04.2008		RD 1428/03	048.		(1)	
470450441950	MARTINEZ ERICE SL	B31565641	TUDELA	11.04.2008		RD 1428/03	048.		(1)	
470403615037	P PRECIADOS	10869211	GIJON	26.02.2008	100,00	RD 1428/03	050.			
479403484595	F TOCADO	32872121	RIANO	08.04.2008	310,00	RDL 339/90	072.3			
470450439610	G DE JESUS	X8622266A	AGUILAR	03.04.2008	100,00	RD 1428/03	048.			
470045080803	P GUERRERO	71944699	GRIJOTA	15.02.2008	10,00	RD 2822/98	026.1			

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.	
					euros						
479450427250	R SALAZAR	12764087	HERRERA DE PISUERGA	08.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3			
470450443790	A RAMOS	12742962	PALENCIA	16.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470045699037	L MENCIA	12733305	VERGAÑO	15.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3		
470450443119	M BARRIGON	12727907	BAÑOS DE CERRATO	13.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470403612292	M DIOSDADO	12728719	VERTAVILLO	04.03.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2		
470450434659	HAGS SWELEK SA	A07478290	PALMA MALLORCA	18.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470450428908	M VOLGA	NO CONSTA	PALMA MALLORCA	09.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.			
470450439141	J GENESTAR	78184490	PALMA MALLORCA	31.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
479403547945	H FIGUEIREDO	X0822987R	XURXO DE SACOS COT	08.04.2008	1.040,00		RDL 339/90	072.3			
479450423025	HORMIGONES IMPRESOS DEL NO	B36879468	ZAMANES NIGRAN	24.03.2008	400,00		RDL 339/90	072.3			
470450442589	G SOUTO	35289206	PONTEVEDRA	11.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470450438010	A NIETO	36068349	VIGO	30.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470045682773	J OGANDO	36165171	VIGO	23.02.2008	60,00		RD 1428/03	109.1			
470450431646	M MOSQUERA	36169334	VIGO	12.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
479450424534	O CIBEIRA	30646210	CANDEAN VIGO	24.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3			
470450436632	C NEVES	X5357511Y	CASTRO URDIALES	23.03.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2		
479403548378	J MIGUEL	07971626	COMILLAS	08.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3			
479450417736	J CALDERON	13713672	SANTANDER	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3			
470450440702	A RICACHO	X7565540N	CIUDAD RODRIGO	06.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.			
470450443090	M BERMUDEZ	07946768	CIUDAD RODRIGO	13.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470450444331	BAUTISTA FLORES SL	B37277704	SALAMANCA	17.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470450445414	ESTRUCCLORA S L	B37292695	SALAMANCA	21.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470450443200	E CEBELLIN	07873821	SALAMANCA	15.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470450441755	M VEGAS	07960937	SALAMANCA	10.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470403587595	J GARCIA	07963438	SALAMANCA	16.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.			
470045687448	N RIZEA	X7987456Q	SALAMANCA	25.03.2008	60,00		RD 1428/03	009.1			
470450441469	J MORALES	07989384	VILLORUELA	09.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470450442723	A MORENO	52229494	CAMAS	13.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470045683327	R ORTIZ	45571559	SEPULVEDA	01.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4		
470403617599	A GARCIA	10788161	SAN SEBASTIAN	11.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.			
470403607739	R ARMESTO	34979033	SALOU	07.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)	
470450441573	A VILLAMOR	30691999	S C TENERIFE	09.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470403541790	TALLERES FAMIQ SLL	B45489150	NOBLEJAS	25.11.2007			RD 1428/03	050.		(1)	
470450441792	CAMACHO DUEÑAS SL	B45573730	TALAVERA DE LA REINA	10.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470045643470	J MUNTEAN	X4407623H	ALCUDIA DE CRESPINS	06.12.2007			RD 1428/03	090.1		(1)	
470403583061	OBRAS Y CONTRAT CONOPRO SL	B96892641	CULLERA	11.02.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
479450427262	RASAL CUBIERTAS CERRAMIEN	B97407589	L ALCUDIA	08.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3			
479450419708	M FERNANDEZ	09454784	SEDAVI	18.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3			
479450423116	E ROMERO	50796060	VALENCIA	03.04.2008	400,00		RDL 339/90	072.3			
470045687357	A PUERTAS	12333455	ALAEJOS	11.03.2008	150,00		RD 2822/98	012.5			
470403534580	D PUERTAS	12336908	ALAEJOS	11.03.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2		
470045574230	M PAJARES	09340257	ALDEA DE SAN MIGUEL	08.03.2008	150,00		RD 772/97	016.4			
470045704010	A CARO	45467980	ALDEAMAYOR S MARTIN	09.03.2008			RD 1428/03	167.		(1)	
470045561532	J ALCONADA	12357004	ARROYO	08.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4		
470045661733	R VALDEZATE	12759479	ARROYO	10.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B			
470045661150	R VALDEZATE	12759479	ARROYO	10.03.2008	90,00		RD 772/97	018.1			
470045682207	O JIMENEZ	44909192	ARROYO	25.02.2008	60,00		RD 1428/03	018.1			
470045660959	M GALLARDO	09281930	ARROYO DE LA ENCOM	25.03.2008	150,00		RD 2822/98	021.1			
470403615888	L PLATON	09272300	BOECILLO	07.03.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2		
470045573777	F DE RIO	12374397	BOECILLO	17.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B			
470403616893	I BERJON	12419252	BOECILLO	15.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)	
470044861349	T GARCES	NO CONSTA	VALLADOLID	01.04.2008	150,00		RD 2822/98	018.1			
470403585252	V YUSEIN	X4982977G	BOLAÑOS DE CAMPOS	26.02.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470045494531	J PONCE	09347837	CABEZON	22.02.2008	90,00		RD 1428/03	167.			
470045631625	J RIVERA	71134953	CABEZON	20.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3		
470045626708	R VALDIVIESO	71138358	CASTRILLO TEJERIEGO	14.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1			
470045625431	R VALDIVIESO	71138358	CASTRILLO TEJERIEGO	14.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1			
470045693357	R VALDIVIESO	71138358	CASTRILLO TEJERIEGO	17.02.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4		
470403581787	U METODIEV	X3329029D	CIGALES	13.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.			

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
					euros					
470045685919	U METODIEV	X3329029D	CIGALES	13.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
470045655812	B NUNES	X5602821K	CIGALES	17.03.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
470403616571	M BARATA	71925442	CISTERNIGA	10.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
470045579550	L LAZARO	09284115	FOMPEDRAZA	22.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
470403547822	L CUEVAS	09308656	FUENSALDAÑA	22.10.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
470045685890	G GUEORGUIEV	X3113709S	ISCAR	10.03.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
470045685907	G GUEORGUIEV	X3113709S	ISCAR	10.03.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
470403581222	T DIMITROV	X4095560L	ISCAR	02.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
470045156558	J MARTIN	09297004	ISCAR	27.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
470403583541	M MARTIN	09310349	ISCAR	10.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
470403587868	D GARCIA	71118228	ISCAR	22.03.2008	450,00	1	RD 1428/03	048.	6	
470403616157	GABINETE TECNICO DE PERITA	B47419783	LAGUNA DE DUERO	14.02.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470450444896	MADERMIN S L	B47428784	LAGUNA DE DUERO	19.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045653530	GESTION Y SERVICIOS GASIST	B47489794	LAGUNA DE DUERO	24.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470450441690	K ASHIM	X3279850G	LAGUNA DE DUERO	10.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045677443	A MARTINEZ	09298547	LAGUNA DE DUERO	12.02.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
470045677455	A MARTINEZ	09298547	LAGUNA DE DUERO	12.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470045703843	O VILLAR	09308192	LAGUNA DE DUERO	17.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
470403567500	B MANRIQUE	09324418	LAGUNA DE DUERO	14.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
470045679361	J BERNABE	11707452	LAGUNA DE DUERO	07.03.2008	450,00		RD 1428/03	120.1	6	
470045698513	J CALLES	12385383	LAGUNA DE DUERO	17.02.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
470403616194	M CASTRILLEJO	12385602	LAGUNA DE DUERO	14.02.2008			RD 1428/03	048.		(1)
470045681677	R VILLACORTA	71027257	LAGUNA DE DUERO	27.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
470045681422	R VILLACORTA	71027257	LAGUNA DE DUERO	27.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
479403559054	S VILLARREAL	71120047	LAGUNA DE DUERO	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
479403578942	V IBAÑEZ	71143378	LAGUNA DE DUERO	15.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045520839	J BERNABE	71160385	LAGUNA DE DUERO	18.02.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
470045577280	J BERNABE	71160385	LAGUNA DE DUERO	07.02.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
470045577278	J BERNABE	71160385	LAGUNA DE DUERO	07.02.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
470045626824	J MARBAN	11696639	MEDINA DEL CAMPO	07.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
470403585010	M CASADO	12323293	MEDINA DEL CAMPO	04.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
470045678745	A MENA	12330478	MEDINA DEL CAMPO	01.03.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
470045678757	A MENA	12330478	MEDINA DEL CAMPO	01.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
470045700600	F DEL VALLE	12330802	MEDINA DEL CAMPO	02.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
470403534608	I PISADOR	12335329	MEDINA DEL CAMPO	11.03.2008	520,00	1	RD 1428/03	050.	6	
470403607661	O GAY	12335926	MEDINA DEL CAMPO	27.12.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
479403558487	M SMARANDOIU	X6918201P	MOJADOS	02.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045570788	T MIGUEZ	00133268	MONTEMAYOR PILILLA	22.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
470045570790	T MIGUEZ	00133268	MONTEMAYOR PILILLA	22.02.2008	150,00		RD 1428/03	003.1		
479403556090	R GAGO	13169358	MONTEMAYOR PILILLA	16.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045685956	H MARCOS	12316887	NAVA DEL REY	14.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
470045686778	H MARCOS	12316887	NAVA DEL REY	14.03.2008	150,00		RD 1428/03	104.1	2	
470045579690	R IVANOV	X6748184F	PEÑAFIEL	20.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
470045579639	C ESCUDERO	09297263	PEÑAFIEL	01.03.2008	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
470045579767	L GABARRI	44914812	PEÑAFIEL	12.03.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
470045579755	L GABARRI	44914812	PEÑAFIEL	12.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
479405613140	L GABARRI	44914812	PEÑAFIEL	08.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045571732	M POVODA	X9495918T	PEDRAJAS SAN ESTEBAN	07.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
470403587637	P SANZ	12320910	POZALDEZ	16.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
470045688015	K MITKOV	X5598161F	SANTOVENIA PISUERGA	16.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
470045288268	A FERRERO	09347454	SANTOVENIA PISUERGA	20.11.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
470045557255	Y HRISTOV	X4082417D	SARDON DE DUERO	19.02.2008	300,00		RD 772/97	002.3		
470403489822	J MARTIN	12321309	SERRADA	26.02.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	
470403617836	A SAN ANTOLIN	09281996	SIMANCAS	01.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
470403547160	J DIEGO	11969212	SIMANCAS	23.10.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
479403551602	A DEL GUAYO	12361703	SIMANCAS	16.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
470045697648	F PERAL	12379900	SIMANCAS	08.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
470045679336	D PINEDO	12414312	SIMANCAS	27.02.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
470403580552	P SERRANO	25978434	SIMANCAS	20.02.2008	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.	
					euros						
470403575635	J GARCIA	13670803	URBANIZACION PANOR	20.12.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3		
470045260441	E BELMONTE	09274250	TORDEHUMOS	04.04.2008	300,00		RD 1428/03	003.1	4		
470045633543	L SOARES	X9540291Y	TORDESILLAS	04.03.2008	60,00		RD 1428/03	009.1			
470045686511	D LOBO	07986194	TORDESILLAS	08.03.2008	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4		
470045683546	D LOBO	07986194	TORDESILLAS	08.03.2008	300,00		RD 772/97	002.3			
470045683534	D LOBO	07986194	TORDESILLAS	08.03.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6		
470045579720	J DE CASTRO	44916715	TORDESILLAS	12.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1			
470403549960	M DUQUE	71149447	TORDESILLAS	28.11.2007	100,00		RD 1428/03	050.			
470045677492	M DUQUE	71149447	TORDESILLAS	19.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3		
470045677509	M DUQUE	71149447	TORDESILLAS	19.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1			
470045674934	M DUQUE	71149447	TORDESILLAS	19.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1			
470045633762	M GONZALEZ	12365297	TORRELOBATON	04.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B			
470045696504	P HERRERA	X4419162B	TRASPINEDO	01.03.2008	150,00		RD 1428/03	106.3	2		
470403561650	S ALVAREZ	09282322	TRASPINEDO	27.08.2007	100,00		RD 1428/03	052.			
470403612220	J CABALLERO	09267453	TRIGUEROS DEL VALLE	04.03.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2		
479403570761	TRAB AUXILIARES DE LA CONS	B47424866	TUDELA DE DUERO	08.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3			
470403615323	J HERNANDO	09331537	TUDELA DE DUERO	27.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.			
479403552345	F MENDEZ	12239671	TUDELA DE DUERO	08.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3			
470045631972	J CABO	33517782	TUDELA DE DUERO	25.02.2008	150,00		RD 1428/03	106.2			
470045697223	J CANO	47608982	TUDELA DE DUERO	12.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3		
470045697879	J PEREZ	12382729	VALDESTILLAS	15.02.2008	60,00		RD 1428/03	094.1			
470045692500	J PEREZ	12382729	VALDESTILLAS	15.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2			
479403548809	DISTRIBUIDORA VALLISOLETAN	A47030077	VALLADOLID	08.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3			
470403611135	ARAL SOCIEDAD GENERAL DE C	A80679871	VALLADOLID	07.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)	
479403556909	RALE AGROSERVICIOS S L	B47321351	VALLADOLID	16.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3			
470045696747	INSTALACIONES ALVAREZ SL	B47333117	VALLADOLID	28.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B			
479403548871	ASESORES CONSULTORES DOS M	B47343991	VALLADOLID	03.04.2008	760,00		RDL 339/90	072.3			
470450443776	MACAVI TAE SL	B47381074	VALLADOLID	16.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
479403549735	RESTAUROLID IBERICA S L	B47409362	VALLADOLID	16.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3			
470045682657	TRASEL SERVICIOS AMBIENTAL	B47427174	VALLADOLID	12.03.2008	150,00		RD 2822/98	019.1			
470450441410	LIBERALIA ENOLOGICA SL	B47456512	VALLADOLID	09.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
479403554524	CONSTRUCCIONES Y REHABILIT	B47490396	VALLADOLID	24.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3			
470450442693	PROMOCIONES MEGOTOPE SL	B47545363	VALLADOLID	13.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470450445633	CLINICALBENAT SL	B47595533	VALLADOLID	18.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470044861337	M SALES	NO CONSTA	VALLADOLID	01.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2			
470045660108	B ALAGOZ	X2645007F	VALLADOLID	20.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B			
470045526453	A ESSAHRIJ	X3182612X	VALLADOLID	17.03.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1			
470045663432	E ZUÑIGA	X3532100J	VALLADOLID	20.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1			
470045633051	Z ANDRIANOV	X3585693Q	VALLADOLID	01.03.2008			RD 1428/03	084.1		(1)	
470044987400	C CHAVEZ	X3710617G	VALLADOLID	04.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1			
470045660911	E NAVARRO	X3819864R	VALLADOLID	13.03.2008	90,00		RD 2822/98	025.1			
470045574447	E LUCIO	X3888707M	VALLADOLID	13.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B			
470045682876	A MARINOV	X4117925M	VALLADOLID	11.03.2008	60,00		RD 1428/03	010.2			
470045677571	Y MARINOV	X4117938H	VALLADOLID	11.03.2008	150,00		RD 2822/98	007.2			
470045524067	Y MARINOV	X4117938H	VALLADOLID	08.03.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1			
470045652689	A ALAGOZ	X4696941L	VALLADOLID	19.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1			
470045659179	V ILIEV	X5272576X	VALLADOLID	03.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2			
470403601476	M DE OLIVEIRA	X5510570T	VALLADOLID	09.01.2008	120,00		RD 1428/03	050.			
470450443867	L OPRISON	X7482337T	VALLADOLID	16.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470045634511	T MICHOV	X8116716Q	VALLADOLID	02.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1			
470403616935	R LOPEZ	06554911	VALLADOLID	18.02.2008			RD 1428/03	050.		(1)	
470403580928	A VELA	07813050	VALLADOLID	26.02.2008	380,00	1	RD 1428/03	050.	6		
470403581180	J HERVAS	09258456	VALLADOLID	02.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.			
470450438884	F GUTIERREZ	09259939	VALLADOLID	01.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470045564715	F DE JUAN	09261475	VALLADOLID	13.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3		
470045564727	F DE JUAN	09261475	VALLADOLID	13.03.2008	150,00		RD 2822/98	012.5			
470403603941	J LLANA	09261905	VALLADOLID	17.02.2008	100,00		RD 1428/03	050.			
470045631686	J MEDIAVILLA	09261985	VALLADOLID	05.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3		
470403533975	J MELERO	09266640	VALLADOLID	06.02.2008	380,00	1	RD 1428/03	048.	6		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.	
					euros						
470045561349	J REAL	09266884	VALLADOLID	17.03.2008	90,00		RD 1428/03	154.			
470045662919	L ADEVA	09267679	VALLADOLID	03.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1			
470045564168	M VECINO	09268870	VALLADOLID	21.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3		
470403612012	G PASTOR	09269342	VALLADOLID	02.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.			
470045526556	J MARTINEZ	09272199	VALLADOLID	18.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2			
470403616832	L SANZ	09277712	VALLADOLID	11.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.			
470045695299	S SANCHEZ	09282665	VALLADOLID	03.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B			
470045685877	J IZQUIERDO	09283003	VALLADOLID	09.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3		
470045699438	A RODRIGO	09285567	VALLADOLID	08.03.2008	90,00		RD 1428/03	167.			
479403575801	J DAMIAN	09285884	VALLADOLID	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3			
470045501286	R FERRERUELA	09295112	VALLADOLID	16.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A			
470045501298	R FERRERUELA	09295112	VALLADOLID	16.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1			
470045699463	L MENENDEZ	09298167	VALLADOLID	09.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1			
470450442978	P AREVALO	09302547	VALLADOLID	12.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470045651764	M LOZANO	09306394	VALLADOLID	29.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1			
470045521029	J CASTELLANO	09307400	VALLADOLID	19.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B			
470045684381	M SANTAMARIA	09307689	VALLADOLID	17.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3		
470045702309	L MORATE	09312760	VALLADOLID	07.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3		
479403548445	A NOVO	09313338	VALLADOLID	03.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3			
470403616662	M POSADAS	09319824	VALLADOLID	11.03.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6		
470045562044	M ARIAS	09323275	VALLADOLID	08.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3		
470403609372	F LOPEZ	09324818	VALLADOLID	13.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)	
470045698148	I MORENO	09328043	VALLADOLID	02.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3		
470403609918	E NAVAS	09333659	VALLADOLID	25.02.2008	100,00		RD 1428/03	052.			
470045563929	L HERRANZ	09334416	VALLADOLID	18.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3		
470045703260	M PRIETO	09335440	VALLADOLID	28.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3		
470403609530	R SACRISTAN	09340820	VALLADOLID	23.02.2008	100,00		RD 1428/03	052.			
470045695123	J MORO	09341758	VALLADOLID	03.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4		
470403616455	F SALVADOR	09342732	VALLADOLID	08.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.			
470403579549	F ROMERO	11974426	VALLADOLID	07.01.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3		
479403554639	S VELASCO	12057484	VALLADOLID	16.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3			
470045514098	E MOTOS	12152303	VALLADOLID	23.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1			
470045514074	E MOTOS	12152303	VALLADOLID	02.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1			
470045514086	E MOTOS	12152303	VALLADOLID	02.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B			
470403585136	F CASADO	12182723	VALLADOLID	10.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.			
470045632071	E RODRIGUEZ	12199768	VALLADOLID	12.02.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4		
470045703533	J DEL AMO	12201151	VALLADOLID	13.03.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4		
470045684290	M SANCHEZ	12221858	VALLADOLID	07.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1			
470045653360	M MARGARETO	12221880	VALLADOLID	16.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1			
470045514219	M MARGARETO	12221880	VALLADOLID	16.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B			
470044988945	A RAMIREZ	12226258	VALLADOLID	10.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4		
470045489870	J MARTIN	12227278	VALLADOLID	01.03.2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4		
470045693369	J DE JUAN	12229683	VALLADOLID	21.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1			
470045697170	S MOLPECERES	12229862	VALLADOLID	27.02.2008	60,00		RD 1428/03	155.			
470450443004	J PEÑA	12231776	VALLADOLID	13.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470045685774	A RODRIGUEZ	12241471	VALLADOLID	02.03.2008	150,00		RD 1428/03	105.1	2		
470045685786	A RODRIGUEZ	12241471	VALLADOLID	02.03.2008	150,00		RD 1428/03	118.3	3		
470045681732	A RODRIGUEZ	12241471	VALLADOLID	02.03.2008	10,00		RD 772/97	001.4			
470450442700	A BARAJAS	12288398	VALLADOLID	13.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470403585240	J RUIZ	12318593	VALLADOLID	26.02.2008			RD 1428/03	050.		(1)	
470450430848	J LORENZO	12322042	VALLADOLID	09.03.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2		
470450422529	J LORENZO	12322042	VALLADOLID	09.10.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2		
470045680028	C NIETO	12324036	VALLADOLID	12.02.2008	150,00		RD 2822/98	019.1			
470403581635	T CABALLERO	12329562	VALLADOLID	21.02.2008			RD 1428/03	050.		(1)	
470045698082	M GONZALEZ	12350101	VALLADOLID	25.02.2008	150,00		RD 2822/98	012.			
470045529351	R LESMES	12352643	VALLADOLID	14.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B			
470450439943	M MATEOS	12354700	VALLADOLID	04.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470045514050	J BAUTISTA	12356356	VALLADOLID	07.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1			
470045659040	F MERCHAN	12358549	VALLADOLID	07.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1			

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.	
					euros						
470045659052	F MERCHAN	12358549	VALLADOLID	07.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1			
470045699785	J SEBASTIAN	12366282	VALLADOLID	03.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3		
470045700842	N HUERTA	12366774	VALLADOLID	02.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3		
470045703296	N HUERTA	12366774	VALLADOLID	02.03.2008	150,00		RD 772/97	016.4			
470045698197	J HERRAEZ	12373646	VALLADOLID	05.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1			
470045693965	J HERRAEZ	12373646	VALLADOLID	05.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3		
470045632927	F BORJA	12378395	VALLADOLID	07.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1			
470045633555	F BORJA	12378395	VALLADOLID	07.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1			
470045683078	E GARCIA	12378870	VALLADOLID	03.03.2008	60,00		RD 1428/03	018.1			
470045662488	F ARGUELLO	12380501	VALLADOLID	19.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1			
479403549152	R GALLEG0	12382672	VALLADOLID	03.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3			
470450445542	T ALLER	12388755	VALLADOLID	22.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470045526465	M GALLEG0	12391540	VALLADOLID	04.03.2008	800,00		RDL 8/2004	026.1			
470045683080	D SCRIMIEMI	12394010	VALLADOLID	03.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1			
470450438630	F CAÑIBANO	12397094	VALLADOLID	30.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470045652320	L VALDIVIESO	12401153	VALLADOLID	12.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1			
470045693412	O RODRIGUEZ	12407821	VALLADOLID	14.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3		
470045662269	M JIMENEZ	12409816	VALLADOLID	20.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B			
470045697090	R CANTERA	12412986	VALLADOLID	16.02.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6		
470045501304	R JIMENEZ	12415954	VALLADOLID	16.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A			
470045659015	J GONZALEZ	12417050	VALLADOLID	02.03.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A			
470045659027	J GONZALEZ	12417050	VALLADOLID	02.03.2008	150,00		RD 2822/98	021.1			
470045632654	L BORJA	12420964	VALLADOLID	16.02.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3		
470045631856	L BORJA	12420964	VALLADOLID	16.02.2008	310,00		RD 772/97	001.2			
470045511814	M JIMENEZ	12423686	VALLADOLID	09.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A			
470045653542	D DUAL	12423873	VALLADOLID	18.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2			
470045658503	M FERNANDEZ	12426032	VALLADOLID	06.03.2008	90,00		RD 2822/98	025.1			
470045526726	D BERMEO	12427178	VALLADOLID	25.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A			
470045520438	C PANIAGUA	12429002	VALLADOLID	19.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B			
470045662970	J DUAL	13788483	VALLADOLID	11.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1			
470450402282	M SALAVERRI	14860526	VALLADOLID	18.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.			
470450439888	F PEREZ	14959283	VALLADOLID	04.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470045632198	A PIZARRO	16567520	VALLADOLID	09.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6		
479403549401	R DURAN	37585927	VALLADOLID	16.04.2008	900,00		RDL 339/90	072.3			
470450441536	A HERRERO	44902529	VALLADOLID	10.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470403612190	M ALONSO	44904166	VALLADOLID	03.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.			
470045632861	M BATICON	44904689	VALLADOLID	24.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4		
470045518950	M BATICON	44904689	VALLADOLID	05.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4		
470045690162	M BATICON	44904689	VALLADOLID	24.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4		
470045664200	J BENAVIDES	44906009	VALLADOLID	21.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3		
479450425058	J GALLARDO	45269580	VALLADOLID	03.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3			
470450441640	C MARTIN	50103960	VALLADOLID	10.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470045561519	J GOMEZ	51979474	VALLADOLID	16.02.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6		
470450442383	J LOPEZ	70806713	VALLADOLID	14.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470403529327	J SANCHEZ	70956633	VALLADOLID	02.08.2007	100,00		RD 1428/03	052.			
470045681653	R GOMEZ	71021279	VALLADOLID	27.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1			
470045659350	S GARCIA	71121466	VALLADOLID	25.03.2008	150,00		RD 772/97	016.4			
470045682529	R MATA	71124217	VALLADOLID	18.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1			
470045500804	D FERNANDEZ	71124428	VALLADOLID	09.03.2008	150,00		RD 772/97	016.4			
470045506648	I BLANCO	71125608	VALLADOLID	14.03.2008	150,00		RD 2822/98	011.2			
470045650140	R JIMENEZ	71125763	VALLADOLID	27.02.2008	150,00		RD 772/97	016.4			
470045650978	R JIMENEZ	71125763	VALLADOLID	22.03.2008	150,00		RD 772/97	016.4			
470045651170	R JIMENEZ	71125763	VALLADOLID	09.03.2008	150,00		RD 772/97	016.4			
470045661848	J MIGUEL	71129995	VALLADOLID	19.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1			
470045631376	D SANCHEZ	71131009	VALLADOLID	10.02.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6		
470045701597	L TORRES	71131305	VALLADOLID	11.03.2008	150,00		RD 2822/98	007.2			
479045695581	C IGLESIAS	71136291	VALLADOLID	08.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3			
470045658497	M ESCUDERO	71148644	VALLADOLID	06.03.2008	90,00		RD 2822/98	025.1			
470045662350	E OJEDA	71150540	VALLADOLID	20.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1			

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.	
					euros						
470045698859	D JIMENEZ	71155474	VALLADOLID	14.02.2008	90,00		RD 1428/03	167.			
470045658394	E JIMENEZ	71165415	VALLADOLID	16.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1			
470045700799	I ZABACO	71169190	VALLADOLID	29.02.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A			
470045696462	I ZABACO	71169190	VALLADOLID	29.02.2008	310,00		RD 772/97	001.2			
470045682610	D RAMIREZ	71170483	VALLADOLID	09.03.2008	150,00		RD 2822/98	012.5			
470045662968	M DUAL	71171790	VALLADOLID	11.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1			
470045643196	F HERNANDEZ	71172669	VALLADOLID	01.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1			
470045659180	A SANTA BRIGIDA	71450421	VALLADOLID	05.03.2008	150,00		RD 2822/98	011.2			
470045529776	F PEDROSO	X9051690V	VILLANUBLA	27.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A			
470450440143	F BERNAL	12227222	VALORIA LA BUENA	04.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470045702528	A BLASCO	12359704	VIANA DE CEGA	08.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1			
470045630827	H GUTIERREZ	12386160	VILLALBA DE ALCORES	11.03.2008	90,00		RD 2822/98	025.1			
470045630839	M GUTIERREZ	12404932	VILLALBA DE LOS AL	11.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1			
470045633830	M GUTIERREZ	12404932	VILLALBA DE LOS AL	11.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1			
470045651417	F PEDROSO	X9051690V	VILLANUBLA	27.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2			
470403568369	L APARICIO	12107998	VILLANUBLA	16.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.			
470450431014	J DEL BARRIO	09307424	ZARATAN	09.03.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2		
470045663559	M MAKHLOUFI	X3798469L	VITORIA GASTEIZ	12.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A			
479403547222	M GONZALEZ	39856588	VITORIA GASTEIZ	08.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3			
470450444793	B SZIXIANE	X7022851P	ZARAGOZA	20.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470450432924	C VALENTI	NO CONSTA	BENAVENTE	14.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.			
470045702875	P PEREZ	11943762	BENAVENTE	16.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1			
470045701639	P PEREZ	11943762	BENAVENTE	16.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1			
479403602841	R GARCIA	71025584	BENAVENTE	14.04.2008	760,00		RDL 339/90	072.3			
470450445451	A QUINTAS	71011599	CAMARZANA DE TERA	21.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470450443284	A QUINTAS	71011599	CAMARZANA DE TERA	14.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)	
470045526015	M FLORICEL GELU	NO CONSTA	TORO	13.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2			
470045710320	CETRAGRAN SL	B49130578	ZAMORA	24.03.2008	450,00		RD 1428/03	039.5			

4419/2008

II.- ADMINISTRACION AUTONOMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación para recursos de la Sección c) denominado "San Marugán FR. 1ª n° 230-10"

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado, mediante resolución de fecha 25 de marzo de 2008, el derecho minero que a continuación se indica:

Permiso de Investigación. Nombre: San Marugán Fr. 1ª. Número: 230-10. Mineral: Recursos de la Sección c) (arenas cuarzo-feldes-páticas). Superficie: 12 cuadrículas mineras. Términos municipales: Portillo y San Miguel del Arroyo (Valladolid). Titular: D. Gonzalo de los Santos Gallardo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Valladolid, 7 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marceliano Herrero Sinovas.

4424/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación para recursos de la Sección c) denominado "San Marugán FR. 2ª n° 230-20"

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado, mediante resolución de fecha 25 de marzo de 2008, el derecho minero que a continuación se indica:

Permiso de Investigación. Nombre: San Marugán Fr. 2ª. Número: 230-20. Mineral: Recursos de la Sección c) (arenas cuarzo-feldes-páticas). Superficie: 28 cuadrículas mineras. Términos municipales: San Miguel del Arroyo (Valladolid). Titular: D. Gonzalo de los Santos Gallardo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Valladolid, 7 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marceliano Herrero Sinovas.

4425/2008

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

SERVICIO DE PERSONAL

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LOS PUESTOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTA DIPUTACIÓN

(Aprobados por acuerdo n° 89/08 de la Junta de Gobierno de fecha 29/05/2008)

Primera: Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección para ingreso de personal funcionario en las plazas de esta Diputación Provincial que figuran en el Anexo de estas Bases Generales, mediante el sistema de selección que se indica en el mismo.

Las plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican en el Anexo y están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo y subgrupo que igualmente se especifica.

Las correspondientes convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el

tablón de anuncios de la Corporación y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda: Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de otros Estados para los que se permita el acceso según la legislación vigente.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida por Ley para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título exigido y que se especifica en el Anexo de esta convocatoria.

f) Los demás que se especifican en el Anexo en virtud de la especialidad de las plazas o del sistema selectivo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Las personas con discapacidad, que deberán acreditar, serán admitidas a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de las personas aspirantes, siempre que sus limitaciones sean compatibles con el apartado b) del primer párrafo de esta Base, lo que deberá ser acreditado. Se realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios en las pruebas selectivas, si las personas interesadas lo señalan en la solicitud de participación.

Tercera: Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes (cuyo modelo se adjunta como anexo) para participar en el procedimiento selectivo, en las que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda (y, en su caso, en el Anexo correspondiente) y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General de la Diputación, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Juntamente con la solicitud las personas aspirantes deberán acompañar relación detallada de los méritos que aleguen para la fase de concurso, en su caso, así como fotocopia simple de los documentos que se determinan en el Anexo al efecto de acreditar los méritos alegados. Lo anterior no excluye la posterior obligación de las personas que resulten incluidas en la propuesta de nombramiento de aportar, en su caso, los originales de la documentación presentada y valorada para su cotejo.

También podrán presentarse las solicitudes conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley 30/92).

Los derechos de examen, cuya cuantía se fija en el Anexo, serán satisfechos por las personas interesadas en la C/C n° 20960100122039294704, de la Entidad "Caja España", mediante cualquier medio del que quede constancia del ingreso y que se unirá a la solicitud.

En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen en "Caja España" supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

También podrá hacerse efectivo el pago mediante giro postal, dirigido a la Tesorería de esta Diputación, en el que conste el nombre,

apellidos, domicilio y convocatoria a la que optan y cuyo resguardo se unirá a la solicitud.

La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en ella se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la mencionada lista, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/92.

La resolución de la Presidencia en la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se publicará en la forma indicada para la lista provisional. La publicación de dicha resolución será determinante en el cómputo de los plazos a efectos de interposición de recurso.

Quinta: Tribunal.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, el Tribunal calificador estará compuesto del siguiente modo:

PRESIDENTE/A:

Titular: D^a M^a Jesús Jiménez López.

Suplente: D. Juan Carlos Olea Nieto.

VOCALES:

- Representante designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Javier Hernández Gómez.

Suplente: D^a M^a Dolores Luelmo Matesanz.

- Tres funcionarios de la Diputación:

Titulares: D^a M^a Reyes Escudero Villafáfila, D^a M^a Aurora Herrero Cocho y D. Ignacio Javier López Pérez.

Suplentes: D. José Luis Álvarez Núñez, D. José Daniel González Molero y D^a Susana Gutiérrez Herrero.

SECRETARIO/A:

Titular: D^a Rosa M^a Pizarro Porteros.

Suplente: D^a Pilar García Gamarra.

Podrán asistir, como observadores y observadoras, los siguientes:

OBSERVADORES:

A propuesta del Grupo Popular:

Titular: D. Artemio Domínguez González.

Suplente: D. Agapito Hernández Negro.

A propuesta del Grupo Socialista:

Titular: D. Félix Velasco Gómez.

Suplente: D. Juan José Tomás-Biosca Pérez.

A propuesta del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes:

D. Salvador Arpa de la Fuente.

A propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D^a M^a Piedad Segoviano Astaburuaga.

Suplente: D. Alejandro Martínez Lara.

La modificación del Tribunal, en caso de que fuese necesaria, se efectuará por resolución motivada del Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante el desarrollo de las pruebas y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las mismas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o asesoras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichas personas asesoras se limitarán al ejercicio de sus es-

pecialidades técnicas en base, exclusivamente, a las cuales, colaborarán con el órgano de selección y actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de los mismos cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/92 y podrán ser recusados por las personas aspirantes de conformidad con lo regulado en el artículo 29 de la Ley 30/92.

A los efectos de asistencia, los miembros del Tribunal estarán integrados en la categoría correspondiente al Grupo de titulación que se señala en el Anexo.

Sexta: Fase de concurso.

Con carácter previo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por las personas aspirantes, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, conforme al baremo establecido en el Anexo.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

Resuelta esta fase, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación el resultado de la misma, con la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

Séptima: Fase de oposición.

El calendario para la realización de las pruebas será el que determine el Tribunal una vez constituido, no pudiendo exceder el plazo para la resolución del procedimiento selectivo de 8 meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido ese tiempo máximo sin que recaiga resolución expresa, teniendo derecho a la devolución de los derechos de examen.

Quince días antes, como mínimo, del comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Diputación el día, hora y lugar en que se celebrará.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X", según la Resolución de 21 de enero de 2008 (BOE nº 30, de 4 de febrero de 2008), de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hace público el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Las personas opositoras serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, o que se prevea de otro modo en el Anexo. La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamada, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida, en consecuencia, del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, así como en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

Octava: Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición, que se determinan en el Anexo, serán calificados, cada uno de ellos, con un máximo de diez puntos, siendo eliminadas las personas que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos que sean eliminatorios, según se indique. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes entre el número de los mismos.

Las calificaciones de las personas aspirantes que hubiesen superado cada ejercicio se harán públicas, si es posible, el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación y en el edificio o local en que se haya celebrado la prueba.

Novena: Puntuación definitiva y propuesta de nombramiento.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la puntuación de las personas aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la puntuación de la fase de concurso, en su caso, así como la propuesta de nombramiento a favor de las personas que hubieran obtenido las mayores puntuaciones, sin que puedan rebasar éstas el número de plazas convocadas.

En cualquier caso, la posible superación de todos los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno al nombramiento como personal funcionario de carrera, ya que la propuesta para el nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas.

En el caso de que ninguna persona aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

Décima: Presentación de documentos y nombramiento.

Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Diputación, en el Registro General, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- 1º) Fotocopia compulsada del D.N.I. o certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2º) Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.
- 3º) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, expedido por los servicios médicos que designe la Diputación.
- 4º) Declaración jurada de cumplimiento de lo previsto en la letra d) del primer párrafo de la Base Segunda.
- 5º) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

Asimismo, por tratarse de concurso-oposición, deberán presentar dentro del mismo plazo los documentos originales o fotocopias debidamente autenticadas de los méritos acreditados mediante fotocopia para la fase de concurso.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, una persona propuesta no presentara la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación efectuará el nombramiento de la persona o las personas aspirantes propuestas, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Aquellas personas que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, no adquirirán la condición de personal funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento.

Decimoprimer: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Decimosegunda: En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que

se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 4 de junio de 2008.-El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.

ANEXO I

Oferta de empleo: 2008.

Denominación de la plaza: Técnico de Asesoramiento a Municipios.

Número de plaza: Una.

Grupo: A/A1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición Libre.

Derechos de examen: 9 euros.

FASE DE CONCURSO

Con carácter previo a la fase de oposición, por el Tribunal se procederá a examinar la documentación presentada por los opositores, valorando exclusivamente los méritos aportados y acreditados dentro del plazo de presentación de instancias, de acuerdo con el siguiente Baremo de méritos:

a) Por servicios prestados en puestos de Técnico Superior de Administración Especial en Servicios de Asistencia y Asesoramiento a Municipios en Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares o Comunidades Autónomas Uniprovinciales: 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos, despreciándose las fracciones inferiores al mes completo.

El citado mérito se acreditará mediante Certificación expedida por la Administración correspondiente en la que conste puesto de trabajo desempeñado y tiempo de servicios prestados.

b) Por estar en posesión del título de Secretario de Entrada: 3 puntos.

Por estar en posesión del título de Secretario-Interventor: 1,5 puntos.

En el supuesto de que el aspirante se encuentre en posesión de los dos títulos, se valorará únicamente uno de ellos.

El citado mérito se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o documento equivalente.

FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la oposición todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio, serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Se desarrollará por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas y consistirá en el desarrollo por escrito de cuatro temas, extraídos al azar por el sistema de insaculación, uno correspondiente a cada uno de los cuatro bloques de materias en que se divide el temario.

Segundo ejercicio:

Se desarrollará por escrito en un tiempo máximo que se determinará por el Tribunal, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, sobre las materias comprendidas en el temario, que serán planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Los ejercicios serán leídos por los aspirantes ante el Tribunal en los días y horas señalados por éste. Al finalizar la lectura de cada

aspirante, el Tribunal podrá, si así lo estima, efectuar preguntas relacionadas con el contenido del ejercicio por un tiempo máximo de 15 minutos.

PROGRAMA

Parte 1ª: Materias comunes

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases, legislación y ejecución.

Tema 4. El reglamento. La potestad reglamentaria: formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y reglamento.

Tema 5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 6. El título preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española. Libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Unidad, derecho a la autonomía y solidaridad territorial. Partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y Fuerzas Armadas en la Constitución. Las declaraciones del artículo noveno.

Tema 7. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 8. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 9. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección, y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 10. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: composición y funciones.

Tema 11. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

Tema 12. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica. Los órganos consultivos. Especial consideración del Consejo de Estado.

Tema 13. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 14. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes.

Tema 15. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder; las formas de organización territorial del Estado. El caso español; evolución y situación actual. Características del Estado autonómico. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución española. El proceso estatuyente: los Estatutos de Autonomía.

Tema 16. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 17. La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo

e institucional de la Autonomía local en la Constitución y en el Derecho básico estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 18. Democracia y participación en la vida pública local. La democracia representativa: La participación electoral. La democracia directa y sus técnicas. La participación mediante la consulta y el informe en la toma de decisiones y en la gestión y ejecución de actividades y servicios.

Tema 19. La Administración Institucional en los ámbitos estatal, autonómico y local. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 20. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 21. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 22. Análisis de políticas públicas. Concepto. Clases: políticas reactivas y anticipativas. Los actores intervinientes en los procesos de elaboración y aplicación de políticas públicas.

Tema 23. Los procesos de elaboración y puesta en práctica de políticas públicas. Sus fases: la identificación de los problemas, la formulación de las políticas, la toma de decisiones y la puesta en práctica. La evaluación de las políticas públicas. Continuidad y finalización de las políticas públicas.

Tema 24. Las políticas públicas de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos de actuación. Especial consideración de sus políticas locales y urbana. Los programas e iniciativas comunitarias.

Tema 25. Las políticas públicas locales en la España democrática. Sus etapas: de la superación de los déficit de equipamientos a las políticas de desarrollo local. Caracterización, importancia e instrumentos de las políticas de desarrollo local.

Tema 26. Las transformaciones de la gestión pública contemporánea: la Nueva Gestión Pública. Principios y Técnicas.

Tema 27. El ciudadano como cliente. Las Cartas de derechos de los usuarios de los servicios públicos. La ética en la gestión pública.

Tema 28. La planificación estratégica. Concepto y características esenciales. Sus técnicas. Su aplicación a los gobiernos locales.

Tema 29. Teoría de la organización. Evolución de la teoría de la organización administrativa. Estructura de las organizaciones: las partes fundamentales y los flujos. Configuraciones estructurales: estructura simple; burocracia maquinal; burocracia profesional; forma divisional y adhocracia.

Tema 30. La gestión de recursos humanos. Grupos, liderazgo, motivación, cultura administrativa, comunicación e interrelación. La nueva gerencia pública. Planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema 31. El personal al servicio de las Administraciones públicas. Sistemas comparados. La Función pública: principios constitucionales y regulación estatutaria.

Parte 2ª: Derecho Administrativo General

Tema 1. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

Tema 3. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 4. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 6. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 7. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 8. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 9. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 10. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 11. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

Tema 12. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 13. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 14. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 15. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 16. Régimen jurídico de los contratos del Sector Público. Contratos administrativos y contratos privados. Requisitos de los contratos. El órgano contratante. El contratista. Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 17. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos de adjudicación y selección del adjudicatario. Garantías, perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 18. Ejecución y modificación de los contratos. Prerogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. La revisión de precios. Extinción del contrato. Clases de contratos administrativos.

Tema 19. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 20. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 21. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

Tema 22. Las otras formas de la actividad administrativa. La actividad de policía: la autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 23. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 24. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

Parte 3ª: Derecho Administrativo Local

Tema 1. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta europea de la autonomía local. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 3. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 4. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 5. La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 6. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 7. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 8. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 9. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 11. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 12. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 13. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. Sistemas de selección y de provisión de puestos de trabajo.

Tema 14. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades.

Tema 15. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal: Normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos de trabajo: Concursos ordinario y unitario. Otras formas de provisión. El registro de habilitados nacionales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinario.

Tema 16. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 17. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 18. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades

de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 19. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 20. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 21. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 22. Ordenación del territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

Tema 23. Instrumentos de planeamiento general: planes generales y normas urbanísticas municipales. Municipios sin ordenación: normas de aplicación directa, normas provinciales y proyectos de delimitación de suelo urbano.

Tema 24. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Estudios de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

Tema 25. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

Tema 26. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización.

Tema 27. Actuaciones integradas: los sistemas de actuación. Actuaciones aisladas: obtención de terrenos dotacionales.

Tema 28. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 29. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 30. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Parte 4ª: Derecho Financiero, Civil, Mercantil, Laboral y Penal

Tema 1. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 2. Los recursos de las Haciendas locales en el marco de la Ley: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 3. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 4. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

Tema 5. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 6. El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 7. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 8. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 9. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 10. La participación de los municipios y de las provincias en los tributos del Estado. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades locales.

Tema 11. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones de crédito: concepto, clases y tramitación.

Tema 13. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

Tema 14. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al trámite simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 15. La Cuenta General de las entidades locales: contenido, formación y tramitación. Otra información a suministrar al Pleno, a otros órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 16. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia.

Tema 17. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. El Tribunal de Cuentas y los Órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las funciones fiscalizadora y jurisdiccional.

Tema 18. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

Tema 19. La financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 20. El Derecho civil español. Derecho común y derechos civiles especiales. El Código Civil. La relación jurídica. Sujetos de la relación: personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

Tema 21. Hechos, actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: caducidad y prescripción.

Tema 22. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

Tema 23. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías.

Tema 24. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 25. La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

Tema 26. La legislación mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

Tema 27. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. Clases de sociedades. Especial referencia a la sociedad anónima. Los estados de anomalía en la vida de la empresa: declaración de concurso o insolvencia.

Tema 28. Teoría de los títulos valores. La letra de cambio. El cheque. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

Tema 29. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios. Los convenios colectivos. El derecho de huelga. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

Tema 30. La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios Comunes. Régimen General y Regímenes Especiales. Acción protectora del Régimen General.

ANEXO II DENOMINACIÓN DE LA/S PLAZA/S CONVOCADA/S

1.- DATOS PERSONALES											
N.I.F./D.N.I.			PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		
FECHA DE NACIMIENTO			SEXO		LOCALIDAD DE NACIMIENTO			PROVINCIA DE NACIMIENTO			
DÍA	MES	AÑO	<input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER		NACIONALIDAD						
D O M I C I L I O											
CALLE O PLAZA/ Nº				DISTRITO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA			
TELÉFONO/S:			1.-		2.-		3.-				
2.- CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO											
PUBLICACIÓN EN "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA"						<input type="checkbox"/> CONCURSO		<input type="checkbox"/> CONCURSO/OPOSICIÓN		<input type="checkbox"/> OPOSICIÓN	
DÍA	MES	AÑO	<input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA		<input type="checkbox"/> PERSONA DISCAPACITADA QUE ACREDITA CON CERTIFICACIÓN ADJUNTA						
3.- TÍTULO ACADÉMICO OFICIAL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA											
TÍTULO						CENTRO DE EXPEDICIÓN					
4.- MÉRITOS QUE SE ALEGAN A EFECTOS DE CONCURSO											
-											
-											
-											
-											
-											
5.- OTROS DATOS											

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL JUSTIFICANTE DE HABER ABRIMADO LOS DEBEROS DE EXAMEN, BIEN A TRAVÉS DE LA "CIC" O BIEN A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DE LA TESORERÍA DE LA CORPORACIÓN.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas a que se refiere la presente instancia y, en su caso, formar parte de la bolsa de trabajo y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la base 2ª de la convocatoria, comprometiéndose a prestar juramento o promesa a que hace referencia el R.D. 707/79, de 5 de abril.

En _____, a _____ de _____ de 20____
(FIRMA)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD

Servicio de Planeamiento y G.U.**Sección de Planeamiento**

ANUNCIO

ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 17-1 DE
LA MANZANA 17 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 6
(AOE 30) INDUSTRIAL CABILDO SUR

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente nº 70.246/07, promovido por Dº. Luis Miguel Moro Mangas en rep/ Centrolid S.A , relativo a Estudio de Detalle en la parcela 17-1 de la Manzana 17 del Plan Parcial del Sector 6, Industrial Cabildo Sur , y atendido que:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2007, acordó aprobar inicialmente dicho Estudio de Detalle conforme al documento incorporado al expediente como Anexo 1.

El objeto del Estudio de Detalle consiste en la ejecución de una pasarela de unión entre dos edificios administrativos en la parcela 17-1 de la Manzana 17 del Plan Parcial del Sector 6, Industrial Cabildo Sur.

2º.- Sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública, por plazo de un mes, y llevado a cabo mediante la inserción de anuncios en prensa local, BOP y BOCyL, durante el mismo no se ha formulado alegación alguna.

3º.- Se han solicitado los informes regulados en el art. 153 del RUCyL a la Diputación Provincial y al Servicio Territorial de Fomento.

4º.-Se ha emitido informe favorable con fecha 11 de Diciembre de 2007, en el que se señala “En relación con el asunto de referencia y a petición de la Concejalía de Planificación, Infraestructuras y Movilidad se informa lo siguiente:

1 ANTECEDENTES

Con fecha 28 de septiembre de tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento una solicitud para que se inicie la tramitación formal del Estudio de Detalle sobre la parcela PARCELA 17-1 sita en el SECTOR 6 (ANTES SECTOR 15) “INDUSTRIAL CABILDO SUR” , que ya tiene la consideración de suelo urbano consolidado por el vigente PGOUVA.

La solicitud se acompaña del documento del Estudio de Detalle redactado por técnico competente fechado en septiembre de 2007 y visado con fecha 26 de septiembre de 2007. Se adjunta asimismo la documentación técnica en soporte digital con archivos gráficos y alfanuméricos.

3 CONTENIDOS DEL ESTUDIO DE DETALLE**3.1 CONTENIDO FORMAL**

Desde el punto de vista formal se estima que el Estudio de Detalle presentado contiene la documentación necesaria para concretar sus objetivos y finalidades así como para proceder al inicio de su tramitación formal de conformidad con la legislación urbanística aplicable.

3.2 CONTENIDO URBANÍSTICO.

El art. 131.a) del RUCYL establece que los Estudios de Detalle son instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano.

En ese sentido, el Estudio de Detalle que se formula tiene por objeto completar la ordenación detallada del ámbito afectado en el sentido de concretar las determinaciones de ordenación volumétrica necesarias para la ulterior ejecución de una pasarela elevada que resuelva el problema de interconexión funcional entre los dos edificios administrativos de CENTROLID asentados sobre la parcela 17.1, uno de ellos ya construido y en servicio y el otro en fase de ejecución.

Desde el punto de vista morfológico, el elemento de conexión que se propone está integrado por una pasarela elevada con una anchura comprendida entre 3,00 y 4,00 m. dispuesta sobre viario público a una altura libre comprendida entre 7,00 y 8,00 m., a ejecutar con una estructura metálica ligera, cerrada lateralmente con una envolvente traslúcida, cuyos elementos de apoyo se sitúan sobre la parcela privada 17.1.

La afección sobre viario público se circunscribe por tanto a la proyección del vuelo de la nueva pasarela que se sitúa sobre una zona de viario restringida para acceso al recinto de CENTROLID, por la que de forma habitual transitan únicamente vehículos y peatones que acceden a las instalaciones, garantizándose con la configuración propuesta gálibo suficiente para el paso de vehículos pesados y de emergencia.

Se trata, en definitiva, de la previsión de un elemento tectónico que gravita sobre vía pública en una situación análoga a la que se produce y admite en el resto del viario del suelo urbano con otros cuerpos volados de edificación (balcones, miradores, galerías, marquesinas, etc.) y que en la praxis urbanística se ha venido considerando compatible con el uso básico viario y comunicación en la medida en que no interfiere la utilización de la vía pública a cota de viandante ni afecta a la situación jurídico-real del dominio público

En la memoria del Estudio de Detalle presentado se justifica asimismo el interés general de la propuesta en orden a la optimización de la funcionalidad de los dos edificios comunicados por la pasarela, a la reducción de tráfico peatonal en la glorieta de entrada minimizando el riesgo de atropellos, a la mejora de la imagen y composición arquitectónica del conjunto y al hecho de que constituye una actuación que redunde en interés de la colectividad ya que al término de la concesión administrativa de explotación del complejo, sus edificaciones e instalaciones revertirán al propio Ayuntamiento.

En consecuencia y dado el Estudio de Detalle se circunscribe al desarrollo de las actuaciones técnicas para la definición volumétrica de la pasarela sin alterar otras determinaciones del planeamiento, desde la vertiente urbanística se estima justificada y procedente la formulación del Estudio de Detalle, quedando asimismo debidamente acreditado el interés público de la actuación.

3 CONCLUSIONES

A la vista de lo expuesto, desde el punto de vista técnico procede informar favorablemente el asunto de referencia, no observando inconveniente para la aprobación inicial del Estudio de Detalle.”

5º.- Corresponde al Pleno Municipal la aprobación definitiva del Estudio de Detalle (art. 123.1.i de la Ley 57/2003), acuerdo que podrá adoptarse por mayoría simple (art. 123.2 de dicha Ley).

SE ACUERDA:

I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ejecución de una pasarela de unión entre dos edificios administrativos en la parcela 17-1 de la Manzana 17 del Plan Parcial del Sector 6, Industrial Cabildo Sur, conforme a la documentación incorporada como Anexo I.

II. Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno Municipal en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. En ambos casos referido plazo se computará a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Castilla y León - última inserción -.

En el supuesto de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Valladolid, 27 de mayo de 2008.-El Alcalde, P.D., El Concejal Delegado (Dto. nº 6.866 de 28/06/07), Manuel Sánchez Fernández.

MEMORIA**OBJETO Y ANTECEDENTES**

La presente documentación tiene por objeto dotar de contenidos formales y justificativos al Estudio de Detalle relativo a la posibilidad de conectar los dos edificios administrativos y de servicios (uno ya construido denominado “B” y otro a punto de ejecutarse denominado “A”) a un nivel de planta segunda mediante una pasarela cerrada y de estructura metálica, que resuelva el problema del tránsito peatonal a nivel de calle entre un edificio y otro, y a la vez se

cree un pórtico de acceso que enfatice la entrada a todo el centro de transportes que ya fue planteada desde el origen de la propuesta de dicho centro.

Dicho estudio de detalle es promovido a instancia de la entidad CENTROLID, S.A., que ostenta la titularidad de la concesión administrativa de la parcela para la construcción y explotación del centro de transportes. El suelo sobre el que se asienta todo el centro de transportes es de propiedad pública y titularidad municipal.

La formulación de un Estudio de Detalle para completar determinaciones de ordenación detallada sobre los terrenos de referencia es potestativa y se impulsa a instancia de la propiedad con el objeto de ejercer dicha potestad y de optimizar las posibilidades edificatorias y el aprovechamiento morfotopológico y funcional de la futura edificación, atendiendo a los objetivos y finalidades establecidos en el art. 45 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCyL) y en los art.131 y siguientes del RUCyL, planteando una ordenación alternativa de volúmenes edificables, siempre dentro de las determinaciones del marco de referencia de rango superior establecido en el planeamiento general (Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid (en adelante PGOUVA)).

Desde el punto de vista formal, la propuesta que se formula contiene la documentación necesaria para ilustrar su finalidad, y está integrada por:

I.- MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
OBJETO Y ANTECEDENTES

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL

NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

ORDENACIÓN DETALLADA PROPUESTA

JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO DE LA PROPUESTA

INFLUENCIA DE LA PROPUESTA SOBRE EL MODELO TERRITORIAL

INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

CONSECUCCIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISOS DEL PROMOTOR

II.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:

I01.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

I02.- PLANEAMIENTO VIGENTE

P01.- PLANEAMIENTO MODIFICADO

P02.- CONFIGURACIÓN VOLUMÉTRICA 1

P03.- CONFIGURACIÓN VOLUMÉTRICA 2

CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

El predio sobre el que se desarrolla la propuesta está ubicado en la Parcela 17.1 de la Manzana 17, del Modificado nº 2 del Plan Parcial del Sector 15 "Industrial Cabildo Sur" de Valladolid (actualmente Sector 6). La referencia catastral es 6851602UM5165B0001UU.

La Parcela 17.1 cuenta con una superficie de 130.213 m2. y es una de las 7 parcelas con las que cuenta la Manzana 17 que tiene una superficie total de 146.313m2. Se dispone en forma de L y está enfrente de la Unidad Alimentaria (Mercaolid).

La parcela fue objeto de su urbanización interna por el Ayuntamiento de Valladolid y ya se han desarrollado otras actuaciones: Estacionamiento de Pesados, Edificio Administrativo B, Edificio Administrativo A (en proyecto), Hotel, Estación de Servicio, Torre de Comunicaciones, Nave I y Nave II, de acuerdo a la ordenación propuesta por Centrolid en el Concurso de Concesión del Centro de Transportes de Valladolid.

Linda por el:

Sur y Este_ con viales públicos del Sector.

Oeste_ con la Avenida de Burgos.

Norte_ con la "Ronda de circunvalación Norte".

estando próximo al Río Pisuerga y bordeado de áreas industriales.

Se adjunta documentación de la ordenación actual de la parcela.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL

ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

Fechas de aprobación del Planeamiento:

- 4 JULIO 1.990: Aprobación por el pleno del Ayuntamiento de Valladolid del Convenio de Colaboración con la Junta de C y L para la realización de un Área de Transporte.
- 23 DICIEMBRE 1.991: Aprobación inicial por el Pleno del Establecimiento de Reserva de Terrenos para su adjudicación con destino al Patrimonio Municipal de Suelo.
- 8 JUNIO 1.992: Aprobación definitiva por el Pleno de este Establecimiento de Reserva de Terrenos.
- 29 MARZO 1.993: Acuerdo del Pleno de Formulación de Programa de Actuación Urbanística para el desarrollo del Sector nº 15 "Industrial Cabildo Sur".
- 15 JULIO 1.993: Aprobación inicial por el Pleno del P.A.U. y Plan Parcial del Sector nº 15.
- 10 MARZO 1.994: Aprobación provisional por el Pleno del P.A.U. y Plan Parcial del Sector nº 15.
- 10 NOVIEMBRE 1.994: Aprobación inicial por el Pleno del Proyecto de Urbanización del Sector nº 15.
- 17 MAYO 1.995: Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueba definitivamente el P.A.U. del Sector nº 15.
- 17 MAYO 1.995: Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueba definitivamente la Modificación del P.G.O.U.V. en relación con la Descatalogación del edificio sito en el Cº del Cabildo nº 25 (Sector 15).
- 27 JULIO 1.995: Aprobación definitiva por el Pleno del Proyecto del Plan Parcial del Sector nº 15.
- 27 JULIO 1.995: Aprobación definitiva por el Pleno del Proyecto de Urbanización del Sector nº 15 "Industrial Cabildo Sur".
- 8 OCTUBRE 1.997: Adjudicación a CENTROLID del Concurso para la Construcción y explotación de la Terminal de Mercancías de Valladolid.
- 9 DICIEMBRE 1.997: Aprobación inicial de la Modificación del Plan Parcial del Sector nº 15.
- 7 ABRIL 1.998: Aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Urbanización.
- 10 SEPTIEMBRE 1.998: Aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial del Sector nº 15.
- 28 SEPTIEMBRE 1.998: Aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización del Sector nº 15.
- 4 JULIO 2001: Aprobación definitiva de la Modificación nº 2 del Plan Parcial del Sector nº 15.

NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

El terreno donde se pretende ubicar la acción edificatoria proyectada se encuentra situado en Suelo Urbano Consolidado dentro de un Ámbito de Ordenanza Específica (AOE) con planeamiento de desarrollo asumido y ordenado a nivel de planeamiento general por el P.G.O.U.Va y a nivel de planeamiento de desarrollo por el Plan Parcial del Sector 15 Modificado nº 2.

El P.G.O.U.VA. establece para la parcela unas condiciones de edificación de "EDIFICACIÓN ESPECÍFICA", según planeamiento de desarrollo asumido (Plan Parcial) y unas condiciones de uso de "EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO" que remite también a las condiciones de uso del planeamiento parcial asumido

El Plan Parcial de Ordenación del Sector nº 15 del P.G.O.U. "Industrial Cabildo Sur" afecta a una superficie total de 411.740 m2., de los cuales 130.213m2 afecta a la parcela 17.1

De acuerdo con la modificación nº 2 del referido Plan Parcial se reserva una parcela designada 17.1 dentro de la manzana 17 de 130.213 m2, cuyo uso pormenorizado es Almacenamiento y Transporte, para la implantación del C.I.M. de Valladolid.

Las Ordenanzas del P.P. que regulan dicho uso son:

• DEFINICIÓN:

Incluyen las áreas destinadas al servicio de transporte de mercancías, carga y descarga y a sus instalaciones complementarias.

• **EDIFICABILIDAD:**

El índice de edificabilidad será de 0.97 m²/m², aplicable sobre la totalidad de la parcela.

Sup. Parcela 130.213m², Ind. Edif. 0.97 y Edif. 126.307m².

• **ALTURAS:**

La altura se establece es cuatro plantas (B+III) con 13.75 metros de altura de cornisa.

• **APARCAMIENTOS:**

Las plazas de aparcamiento requeridas para los usos básicos autorizados podrán situarse bajo rasante.

• **USO:**

La actividad que se desarrolle en un futuro deberá responder a las necesidades de un centro de transportes.

ORDENACIÓN DETALLADA PROPUESTA

Desde el punto de vista de Uso y Edificabilidad de la pasarela que se pretende construir es totalmente compatible con lo que el planeamiento de desarrollo establece.

El principal problema por el cual se redacta este Estudio de Detalle es que el volumen de la pasarela se sitúa fuera de la pro-

yección de límite de la parcela, en vuelo sobre suelo de titularidad pública y de uso viario y comunicación.

Dicho vuelo se efectúa en una zona del viario que forma parte de la entrada del centro de transportes y nunca sobre el ámbito de circulación de la rotonda.

La ejecución de la pasarela resolvería el problema de circulación entre los dos edificios administrativos, no interfiriendo en la circulación de la vía pública a la par que enfatiza la entrada del centro de transportes.

Para dar cabida al propósito enunciado se propone una ordenación volumétrica de pasarela que une interiormente los dos edificios administrativos, volando sobre la parte de viario público a una altura libre comprendida entre 7,00m y 8,00m que enfatice la entrada de vehículos al centro de transportes según se refleja en la documentación gráfica.

Desde un punto de vista compositivo y constructivo, se trata de un elemento lineal construido en estructura metálica triangulada que permite el tránsito entre los dos edificios administrativos del centro.

Dicha pasarela estará cubierta y los posibles apoyos estructurales se dispondrán siempre sobre suelo dentro de la parcela 17.1.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN ACTUAL Y RESULTANTE

MANZANA 17. PARCELA 17.1

CARACTERÍSTICAS	PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO MODIFICADO
SUPERFICIE DE PARCELA	130.213 m ²	130.213 m ²
USO	Almacenamiento y transporte.	Almacenamiento y transporte.
EDIFICABILIDAD:	126.327,69 m ² .e (0,97 m ² .e / m ²)	126.327,69 m ² .e (0,97 m ² .e / m ²)
ALTURA:	13,75m.	PASARELA COMPRENDIDA ENTRE 7,00 m de altura libre mín. y 12m máx. de altura total

JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO DE LA PROPUESTA

La pasarela que se propone se sitúa volada a aproximadamente a 7,85 m de altura en la entrada del centro de transportes uniendo los edificios A y B.

La proyección de dicho vuelo, se sale del límite de la parcela 17.1, y se sitúa en suelo definido como viario y comunicaciones de propiedad pública.

Valores de interés público:

• Mejora la funcionalidad y comunicación interior de los edificios administrativos y de servicios.

• Disminuye el tráfico peatonal en la glorieta de entrada, dado que es una zona de mucho tránsito rodado, reduciendo así en gran medida el riesgo de eventuales atropellos.

• Mejora el ambiente urbano, desde el punto de vista de la imagen del conjunto del centro de transportes, con una concepción arquitectónica unitaria.

• Además es un valor añadido a las edificaciones del centro de transportes que en un futuro quedarán a disposición del Ayuntamiento de Valladolid.

Las circunstancias geométricas y de localización del elemento volado, que pretende implantarse se recogen en la documentación gráfica del Proyecto.

INFLUENCIA DE LA PROPUESTA SOBRE EL MODELO TERRITORIAL

A escala de ciudad, la construcción de este elemento, no tiene ninguna afección a nivel del territorio.

Al no suponer aumento de volumen edificado sobre lo previsto en la parcela, no crea ningún tipo de carga sobre las infraestructuras existentes

INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

La totalidad de la actuación deberá acometerse por la entidad promotora y no existirá ningún tipo de repercusión económica sobre infraestructuras u otros intereses de la colectividad.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Los derechos de explotación de la parcela corresponden a CENTROLID, S.A., siendo la propiedad de la parcela de Ayto de Valladolid.

El viario sobre el que vuela la pasarela es de propiedad pública, del Ayto de Valladolid.

CONSECUCIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISOS DEL PROMOTOR

Lo único que se persigue en el presente estudio de detalle es la autorización por parte de la administración para implantar un elemento volado sobre suelo público que permita el enlace entre dos edificios dispuestos en el interior de la parcela.

Como ya se ha indicado, la consecución formal de la propuesta no interfiere en absoluto con el tráfico rodado de la zona, y resuelve la comunicación entre los dos edificios y además enfatiza la entrada en el centro de transportes.

Las obras no afectarán a el viario pero aún así, el promotor se comprometa a reponer cualquier desperfecto que se pudiera ocasionar en el mismo.

Valladolid, a veinte de septiembre de 2007.-El Promotor, Centro- lid, S.A. La Arquitecto, María Serrano Baeza.

ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 17-1 DE LA MANZANA 17 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 6 INDUSTRIAL CABILDO SUR

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

MEMORIA

PLANOS

-5 Planos.

4394/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

Servicio de Control de la Legalidad Urbanística

Sección de Licencias

Edicto de Notificación

El Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde, dictó Decreto de fecha 24 de abril de 2008, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº 739/1975 promovido por D. Miguel Francia Urbón relativo a solicitud de licencia ambiental para Cafetería Bar en la Calle Padre Francisco Suárez, nº 2, y atendido que:

1. Por Decreto n° 4091 de fecha 18 de diciembre de 1975, se concedió la correspondiente Licencia de Apertura que posibilita el ejercicio de la actividad, a favor inicialmente de D. José Luis Fernández Rodríguez Valdés, figurando en la actualidad como titular D. Miguel Francia Urbón.

2. En fecha 27 de septiembre de 2007 se levanta Acta por la Policía Municipal, ratificado informe con fecha 11 de abril de 2008, en donde consta el "no ejercicio continuado" de la actividad y por tanto, paralización de la misma, por plazo superior a dos años, permaneciendo a fecha actual en las mismas condiciones.

3. Lo establecido en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; en correlación con en el artículo 12 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León; cuya regulación actual se encuentra en el artículo 44 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, que dice:

"Las licencias caducarán en los plazos y supuestos siguientes:

a) Cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de otorgamiento de la autorización o licencia, siempre que en éstas no se fije un plazo superior.

b) Cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a dos años, excepto en casos de fuerza mayor.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, por causas justificadas, el titular de la actividad o instalación podrá solicitar del órgano competente una prórroga de los plazos anteriormente señalados"

Esta Alcaldía, en virtud de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y a la vista de los artículos citados, Resuelve:

Primero.- Dar audiencia a D. Miguel Francia Urbón, como interesado en el expediente de referencia de caducidad de licencia, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, puedan formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen procedentes en defensa de sus intereses".

Lo que se hace público a efectos de notificación a D. Miguel Francia Urbón, al no haberse podido practicar la notificación personalmente, significándole que por ser éste un Decreto de Trámite, no es susceptible de recursos.

Valladolid, 4 de junio de 2008.-El Secretario General, P.D. El Jefe de la Sección, Luis Pérez Rojas.

4402/2008

LAGUNA DE DUERO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL

INDICE

- Artículo 1º. Objeto
- Artículo 2º. Misión del vivero de Empresas
- Artículo 3º. Objetivos de los Servicios del Vivero de Empresas
- Artículo 4º. Características del Servicio del Vivero de Empresas
- Artículo 5º. Objeto del Reglamento
- Artículo 6º. Horario de acceso al Vivero
- Artículo 7º. Identificación
- Artículo 8º. Custodia y Guarda de llaves
- Artículo 9º. Limpieza de zonas internas
- Artículo 10º. Notificación de deficiencias
- Artículo 11º. Responsabilidad del uso de las instalaciones
- Artículo 12º. Sistemas de Seguridad
- Artículo 13º. Modificación de estructura y diseño
- Artículo 14º. Temperatura de las instalaciones
- Artículo 15º. Residuos
- Artículo 16º. Cesión de conocimiento
- Artículo 17º. Almacenamiento de productos materiales

Artículo 18º. Seguimiento de la empresa

Artículo 19º. Prohibiciones y limitaciones

Artículo 20º. Infracciones

Artículo 21º. Clasificación de las infracciones

Artículo 22º. Sanciones

Artículo 23º. Recursos

Artículo 24º. Entrada en vigor

Artículo 25º. Tipo de contrato

Artículo 26º. Duración del contrato

Artículo 27º. Coste del uso de los servicios del Vivero de Empresas

Artículo 28º. Fianza para la firma del Contrato

Artículo 29º. Modificaciones en la empresa

Artículo 30º. Normativa del uso de los diferentes servicios del Vivero

Artículo 31º. Solicitud de licencias y permisos

Artículo 32º. Aprobación y modificaciones del Reglamento del Vivero

TITULO I. JUSTIFICACIÓN.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid) ha establecido una serie de normas aglutinadas en el "Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas" que deberán ser cumplidas por los usuarios de los distintos servicios vinculados al mismo, para armonizar y organizar las actividades que se desarrollen en el mismo, y clarificar los derechos y responsabilidades de la Agencia de Desarrollo Local, unidad del Ayuntamiento, como proveedora de los servicios y de los usuarios de los mismos.

La finalidad es la de regular las pautas internas de funcionamiento de los servicios vinculados al Vivero de empresas, su organización y determinar los derechos u obligaciones de los usuarios del mismo.

Artículo 1º. Objeto

Es el regular el funcionamiento del Vivero de Empresas, así como los derechos y obligaciones de sus usuarios o beneficiarios.

Artículo 2º. Misión del Vivero de Empresas.

El Vivero de Empresas es un área de servicios a nuevas empresas, que se localizan en los locales situados en el Edificio de Usos Múltiples en el que el Departamento de Desarrollo Local ofrece un lugar de ubicación a empresas de nueva creación que desarrollen un producto o servicio y que deberán tener su sede social en el municipio de Laguna de Duero.

El Vivero cederá temporalmente el uso de un espacio a las nuevas empresas beneficiarias.

La misión del Vivero es apoyar la puesta en marcha de empresas de reciente creación viables que supongan creación de empleo en el Municipio de Laguna de Duero, fomentando especialmente las actividades que se consideren de especial interés económico o social.

Por otra parte, se pretende desarrollar un tejido empresarial complementario del existente en la estructura económica actual del municipio de Laguna de Duero a través del fomento de la puesta en marcha de nuevas actividades y diversificadoras de la actividad económica en el municipio.

Artículo 3º. Objetivos de los servicios del Vivero de Empresas

Los objetivos que se pretenden alcanzar con los servicios que se prestan a las empresas que se instalan en el Vivero de empresas son los siguientes:

- Mejorar las oportunidades para los emprendedores en el municipio de Laguna de Duero, mediante la puesta a disposición de un servicio integral de apoyo a las nuevas empresas.
- Favorecer un modelo de desarrollo empresarial local que mejore la aportación de las empresas existentes en cuanto a inversiones, empleo y creación de valor.
- Favorecer la creación de puestos de trabajo que de forma inducida conlleva la creación de empresas y su proyección futura sobre el tejido socioeconómico de Laguna de Duero.

- Dinamizar el nuevo tejido empresarial, orientándole hacia la mejora de factores de competitividad, eficiencia y rentabilidad.

Artículo 4º. Características del Servicio del Vivero de empresas

El Servicio del Vivero de Empresas pretende ser un lugar de referencia en el que empresas de nueva creación puedan iniciar su actividad contando con unos servicios especialmente diseñados durante un tiempo limitado.

Ubicación

Vivero de Empresas de Desarrollo Local

Avda. de la Nava. Plaza de Toros.

47140. Laguna de Duero.

¿A qué empresas se dirige el vivero de la Agencia Local?

Las empresas que se pretenden incorporar al Vivero de Empresas serán fundamentalmente las que contemplen los siguientes objetivos:

- Aquellas que generen más y mejores puestos de trabajo (duración, estabilidad), sobre todo en los considerados nuevos yacimientos de empleo.
- Que no sean contaminantes ni que su actividad sea incompatible con las del entorno; preferentemente las de carácter ecológico.
- Que contribuyan a diversificar el tejido empresarial del municipio de Laguna de Duero, potenciando el desarrollo de nuevas actividades con proyección.
- Que realicen actividades de servicios auxiliares, técnicos y administrativos.

Servicios que presta el vivero de empresas del Departamento de Desarrollo Local

- Asesoramiento
- Recepción e información
- Información sobre subvenciones
- Seguridad y vigilancia de las instalaciones
- Limpieza de las instalaciones
- Distribución de electricidad, agua
- Línea de conexión: teléfono, Internet.
- Alojamiento en cuatro despachos.
- Seguimiento de la evolución de la empresa.

TÍTULO II. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIO VIVERO DE EMPRESAS

Artículo 5º. Objeto del reglamento.

El objeto de este reglamento es ordenar el uso de los servicios, espacios y bienes vinculados al Vivero de Empresas (en adelante Departamento de Desarrollo Local), localizado en locales del Edificio de Usos Múltiples en Avenida de la Nava (Plaza de Toros), por parte de las personas y entidades que establezcan sus empresas en el citado Vivero.

La firma y aceptación del contenido de estas cláusulas en el Vivero por parte de los adjudicatarios supone la aceptación íntegra y cumplimiento de las normas y reglas aquí expuestas.

Artículo 6º. Horario de acceso al Vivero.

El horario de acceso a las instalaciones es libre.

Artículo 7º. Identificación.

Cualquier persona que acceda o permanezca en el Vivero estará obligada, a petición del personal del Departamento de Desarrollo Local a cargo del Vivero, a identificarse y justificar su presencia en el mismo. Los usuarios del Vivero deberán colaborar con esta identificación en caso de que así sea requerido.

El Departamento de Desarrollo Local se reserva el derecho a denegar la admisión al Vivero de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e intereses del mismo, de la propiedad u ocupantes. Los cesionarios deberán colaborar en esta acción cuando sean requeridos para ello.

Artículo 8º. Custodia y guarda de llaves.

Por razones de seguridad y para su utilización en casos de emergencia o imperiosa necesidad, Desarrollo Local dispondrá de una llave de acceso a las distintas oficinas.

Cada uno de los adjudicatarios de las distintas oficinas del Vivero dispondrá, además de dos copias de la llave de acceso a su despacho, de la correspondiente a la puerta de acceso a cada uno de los pasillos que delimitan las zonas de entrada a las distintas oficinas. Las copias de las llaves serán realizadas por Desarrollo Local, quedando totalmente prohibida la realización particular de copias adicionales a las entregadas. En caso de ser necesario un número mayor, serán solicitadas por los interesados a Desarrollo Local.

Artículo 9º. Limpieza de zonas internas.

La limpieza de las zonas comunes es competencia del Ayuntamiento siendo deber inexcusable de las empresas adjudicatarias mantener sus locales en perfecto estado de limpieza, conservación y condiciones higiénicas.

Los despachos individuales serán limpiados diariamente.

Artículo 10º. Notificación de deficiencias.

Es obligación de cualquier empresario o usuario del Vivero de Empresas, comunicar a la dirección o al servicio de vigilancia, cualquier avería o deficiencia que se produzca en las instalaciones de uso común del recinto del Vivero de Empresas tan pronto como se conozca.

En caso de que se observe una deficiencia en el uso de cualquier zona común debido al mal uso o negligencia del usuario, el Ayuntamiento procederá a su reparación y el coste será repercutido a la empresa responsable de su última utilización o causante del daño.

Artículo 11º. Responsabilidad de uso de las instalaciones.

El Departamento de Desarrollo Local no se hace responsable de los daños, perjuicios o atentados contra la propiedad (incluidos robos) que pudieran cometer personas extrañas al Ayuntamiento contra los enseres, bienes o efectos de las empresas.

El Ayuntamiento no será nunca responsable de los perjuicios que pudieran sobrevenir de un mal estado de conservación o mala utilización de las instalaciones de cada local, con excepción de las instalaciones generales y básicas del edificio.

Cada empresa contratará una póliza de seguro que cubra, como mínimo, los daños producidos en el continente de las oficinas y sobre el mobiliario y enseres que se entreguen en el momento de la toma de posesión del despacho, que serán debidamente relacionados. De dicho listado se entregará copia al interesado en el momento de acceso a su despacho. El momento de presentar la Póliza será con dos días de antelación a la firma del contrato.

Artículo 12º. Sistemas de Seguridad.

Cada uno de los usuarios que abandone las instalaciones más allá de las 22 horas está obligado a comprobar si hay más usuarios en las instalaciones de su zona.

Todos los usuarios se comprometen a mantener y conservar las llaves en su poder, informando de la mayor brevedad posible a Desarrollo Local de su extravío o pérdida.

Desarrollo Local no asumirá ninguna responsabilidad en lo referente a la seguridad de los locales cedidos, por daños que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas, en caso de incendio, robo y en general accidentes de cualquier tipo por causas imputables a los mismos o a sus visitantes.

Los cesionarios deberán cumplir estrictamente y hacer cumplir todas las normas en materia de seguridad.

Desarrollo Local dispondrá los medios de aviso y antiincendios reglamentariamente establecidos y oportunamente localizados en las distintas dependencias del Vivero.

Artículo 13º. Modificación de estructura y diseño.

Los usuarios de las instalaciones del Vivero de empresas no podrán modificar las partes externas e internas de su oficina o zonas comunes sin autorización previa y por escrito del Ayuntamiento. Desarrollo Local destinará espacios o soportes para la ubicación de los carteles identificativos de las empresas del Vivero, de forma que éstos se integren en el diseño de la señalización interior del edificio.

En caso de que los usuarios del Vivero necesiten adherir/colgar elementos de distinta naturaleza a las paredes de su oficina, se solicitará a Desarrollo Local que proveerá los medios para su consecución.

Queda terminantemente prohibida la realización de orificios de cualquier dimensión o grosor, rozas o cualquier otra acción que deteriore el aspecto de las paredes y suelos, siendo responsabilidad

del propietario del despacho el pago de la reparación de los daños que se originen.

La colocación de rótulos distintos de los instalados por Desarrollo Local o cualquier otra referencia a los diferentes despachos del Vivero, no estará permitida en las fachadas, muros exteriores del mismo, ni en las zonas comunes.

De igual forma, queda prohibida la realización de pintadas, adhesión de pegatinas o cualquier tipo de sujeción a paredes, puertas o en cualquier espacio del vivero que no sea autorizada de forma expresa por Desarrollo Local.

Artículo 14º. Temperatura de las instalaciones.

La temperatura de las zonas comunes y oficinas se regularán por Desarrollo Local en función de la época del año y las condiciones meteorológicas siendo única para todo el recinto.

Artículo 15º. Residuos.

El Ayuntamiento mantiene una política de conservación del medioambiente y de preservación del entorno.

Por ello, todas las empresas radicadas en el Vivero están obligadas a clasificar sus residuos y a depositarlos separadamente en los contenedores destinados para ello.

Residuos Especiales: El usuario del servicio Vivero de empresas se obliga a depositar los residuos especiales, no domésticos, en el caso de que los hubiese (toners, cartuchos, pilas,...) en los depósitos indicados para ello.

Artículo 16º. Cesión de conocimiento.

La finalidad de este artículo es la de promover y fomentar el intercambio de conocimientos y 'buenas prácticas' entre las empresas, favoreciendo el intercambio de experiencias que permita una mejora de la competitividad.

Los usuarios del Vivero pondrán a disposición del Departamento de Desarrollo Local para la finalidad de este artículo con el objeto de promover y fomentar el intercambio de conocimientos y buenas prácticas.

Artículo 17º. Almacenamiento de productos materiales.

Queda prohibido a los ocupantes de las empresas instaladas de depositar o colocar géneros y mercancías en lugares y zonas comunes, invadiendo total o parcialmente pasillos, accesos o zonas de paso, teniendo que estar éstas siempre libres para el buen funcionamiento de los servicios del Vivero

Artículo 18º. Seguimiento de la empresa.

El Departamento de Desarrollo Local realizará un seguimiento trimestral del funcionamiento de la empresa. Para ello, los interesados deberán entregar un informe de actividad, modelo que será suministrado por el Departamento, para su defensa en el correspondiente encuentro con el técnico responsable del proyecto.

El Departamento de Desarrollo Local no revelará cuantas informaciones se contengan en los mencionados informes y reuniones, comprometiéndose a custodiar los documentos.

Artículo 19º. Prohibiciones y limitaciones.

Las siguientes actividades y actuaciones están expresamente prohibidas para los cesionarios u ocupantes del Vivero de Empresas:

- El uso de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.
- Ejercer en el Vivero toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre, y nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes. El uso de cada local del Vivero no debe implicar ninguna molestia anormal (aunque fuere excepcional) en relación con las actividades proyectadas en el mismo.
- El uso de todo o parte de cualquier local del Vivero como vivienda o cualquier otro uso no permitido. A requerimiento de Desarrollo Local los usuarios permitirán el acceso a los responsables del Vivero para comprobar que la actividad que se realiza es la que figura en el contrato.
- La práctica en cualquier parte del Vivero, de cualquier profesión, comercio o actividad no previstos en el contrato o autorizados previamente o contrarios a la moral, al orden público o a las buenas costumbres, y la organización de cualquier tipo de manifestaciones políticas, sindicales y/o religiosas.
- El subarriendo, cesión o entrega de cualquier tipo de los bienes y servicios puestos a disposición de los usuarios para con ter-

ceros, salvo autorización por escrito del Departamento de Desarrollo Local.

- De forma general, los cesionarios no deben en forma alguna perturbar el ambiente del Vivero mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes ocupantes.

- La no utilización por un largo periodo de tiempo no justificado.

Artículo 20º. Infracciones.

Las acciones u omisiones contrarias a este Reglamento tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en él se determina, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas ante leyes penales o de cualquier otro orden, en cuyo caso el órgano competente del Ayuntamiento pasará a proceder además a la denuncia por la vía correspondiente.

Artículo 21º. Clasificación de las infracciones.

Las infracciones a que hace referencia el apartado anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en este Reglamento que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.

Se consideran faltas graves:

- El deterioro intencionado o negligente de los elementos comunes del Vivero;
- El no uso de las instalaciones por un periodo prolongado.
- La no presentación de la documentación de seguimiento de la empresa o la falsificación de ésta.
- La comisión de tres faltas leves.
- El incumplimiento de las obligaciones económicas con el Vivero un mes.

Tendrán la consideración de muy graves:

- La utilización del local para un uso diferente del concedido en el contrato
- La falsificación de documentación, firmas, sellos o datos relevantes para su incorporación al Vivero o en su relación posterior;
- Permitir el acceso a terceros no vinculados a las empresas con ánimo distinto al propio del ejercicio de la actividad;
- El incumplimiento de las obligaciones económicas con el Vivero durante dos meses consecutivos o tres alternos;
- El depósito en el local de materiales peligrosos, insalubres o nocivos;
- La comisión de tres faltas graves

Artículo 22º. Sanciones.

1) Las infracciones mencionadas en el artículo anterior se gravarán:

- a) Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 150 euros;
- b) Las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 400 euros y/o suspensión del derecho de utilización de los servicios comunes, así como con la posibilidad de rescisión del contrato.
- c) Las infracciones muy graves se sancionarán con:
 - Multa pecuniaria no inferior a 400 euros y que no exceda de 1.000 euros, y/o

- Con la resolución del contrato, lo que acarreará el desalojo inmediato de las instalaciones que viniera ocupando el usuario, actuación que en caso de no ser realizada por el usuario sería acometida por el Ayuntamiento, quedando depositados el contenido del local en la zona de almacenamiento dispuesta para tal fin para su retirada por parte del usuario en el plazo de una semana.

2) Sin perjuicio de lo anterior, si se hubiesen causado daños imputables al mismo, el infractor deberá reparar éstos y si no lo hiciera, Desarrollo Local podrá realizarla a costa de dicho infractor.

3) El procedimiento sancionador se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pudiendo el Alcalde-Presidente

imponer medidas cautelares con la finalidad de evitar un mayor perjuicio al servicio del Vivero.

Artículo 23°. Recursos.

Contra las resoluciones del Alcalde-Presidente, las cuales ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación.

Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación.

Artículo 24°. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TÍTULO III. EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 25°. Tipo de contrato.

Los usuarios se vinculan a los servicios mediante la adhesión al mismo lo que conllevará la aceptación de las condiciones aquí expuestas y las recogidas en el contrato que se tiene que suscribir.

Los locales se asignarán en régimen de contrato de prestación de servicios entre los que se incluirán además del uso del local los servicios y dependencias comunes.

Artículo 26°. Duración del contrato.

La estancia de las empresas establecida en el contrato inicial es de duración anual. No obstante y con el fin de apoyar aquellas empresas que necesiten más tiempo para la consolidación de su negocio, podrá incrementarse este plazo, previa petición y justificación del interesado, hasta un máximo de dos años a razón de contratos de duración semestral. Ésta será estudiada por el la Comisión de Evaluación que elevará la consiguiente propuesta al Alcalde del Ayuntamiento que será quien determine la necesidad de ampliación temporal de la estancia en el Vivero. La petición será formulada con una antelación mínima de dos meses a la finalización del mencionado contrato. El Alcalde informará de las renovaciones al Pleno del Ayuntamiento correspondiente.

En caso de aceptación de la solicitud, el contrato se prorrogará automáticamente en las condiciones estipuladas, semestralmente hasta un período máximo de dos años.

Artículo 27°. Coste del uso de los servicios del Vivero de Empresas.

Los precios por local y mes son los que se recogerán en la Ordenanza reguladora de los precios públicos por el funcionamiento del Vivero de empresas, estos precios se someterán a revisión anual por el órgano competente que corresponda.

En todo caso se observarán las normas de prevención de riesgos para oficinas.

Estarán incluidos en el precio los siguientes servicios:

- Acceso al vivero las 24 horas del día.
- Buzón de correo
- Servicio de calefacción-frío.
- Limpieza de zonas comunes.
- Uso de las zonas y servicios comunes.
- Acceso a servicio de telefonía.
- Iluminación
- Uso de aseos.
- Mantenimiento general del edificio.

Se cargarán en función del uso realizado por cada empresa:

- Consumo eléctrico y gas natural.

Otras aquí no consideradas pero que pudieran derivarse de la normal actividad del servicio del vivero y/o de las solicitudes de las empresas alojadas en el mismo.

El importe será facturado directamente por el Ayuntamiento al usuario del servicio.

No se permite el uso de las zonas comunes con finalidad lucrativa.

Artículo 28°. Fianza para la firma del contrato.

Los firmantes del contrato entregarán, en el momento de la firma o con anterioridad, un importe como fianza, consistente al equivalente de dos mensualidades del precio del contrato.

La fianza será devuelta al interesado después de dos meses desde el vencimiento y cumplimiento efectivo de todas las obligaciones contraídas con el Vivero o la parte restante, en su caso. En todo caso, la devolución de la fianza no se producirá hasta transcurrido el plazo de garantía (tres meses) sin que existan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma, lo que se acreditará en el expediente con el correspondiente Informe Técnico.

Artículo 29°. Modificaciones en la empresa.

Las variaciones de forma jurídica, delegación de poderes, cambios sustantivos del paquete accionario, ampliaciones o variaciones del objeto de la sociedad, etc. serán advertidos por los representantes o titulares del negocio y se incluirán en el expediente del contrato.

De igual forma, se informará a Desarrollo Local de las incorporaciones de personal y demás nuevos miembros de la empresa que hagan uso de los servicios e instalaciones del Vivero.

En caso de cambio de titularidad, objeto o modificación sustancial de la composición de la empresa, Desarrollo Local se reserva el derecho, previo aviso a la parte interesada, de evaluar su continuidad en el Vivero.

Artículo 30°. Normativa del uso de los diferentes servicios del Vivero.

Desarrollo Local se reserva el derecho de establecer normas y reglamentación para los usos y servicios del Vivero, de los que se informará debidamente a los usuarios del Vivero, así como de las modificaciones que por motivos de gestión o del buen funcionamiento del mismo fueran procedentes.

Artículo 31°. Solicitud de licencias y permisos.

Cada empresa será responsable de solicitar los permisos específicos para el ejercicio de su actividad que en todo caso deberá ser compatible con las normas aquí expuestas.

Artículo 32°. Aprobación y modificaciones en el Reglamento del Vivero.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación y, en su caso, la modificación de las presentes normas de régimen interno del Vivero de empresas.

Las presentes Normas y las modificaciones que puedan ser introducidas en las mismas, serán obligatorias para los usuarios de los servicios del Vivero.

Las prohibiciones, limitaciones y responsabilidades de uso previstas en las presentes Normas, serán extensivas a los ocupantes de los locales sujetos a las mismas. A estos efectos se entenderá por ocupante cualquier persona física o jurídica a la que la propiedad le ceda el uso, con carácter temporal, de uno de los locales o dependencias del Vivero, restringido todo ello a la autorización previa por parte de Desarrollo Local.

Las presentes normas de régimen interior podrán ser modificadas por Desarrollo Local cuando sea necesario, dado el carácter singular de este proyecto que exige de una adaptación y mejora constante de acuerdo con las necesidades requeridas para la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales.

PROCESO DE ADMISIÓN DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. SERVICIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS.

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Definición y finalidad del Vivero de Empresas

Artículo 3. Objetivos de los servicios del Vivero de Empresas

CAPÍTULO 2. PROCEDIM. INFORMACIÓN Y ADMISIÓN PREVIA

Artículo 4. Candidatos

Artículo 5. Requisitos previos

Artículo 6. Actividades excluidas

Artículo 7. Solicitudes

Artículo 8. Punto de Información

Artículo 9. Documentación exigida

Artículo 10. Lugar de entrega de solicitudes

CAPÍTULO 3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 11. Estudio de Proyectos

Artículo 12. Informe de Viabilidad

Artículo 13. Baremo Selectivo

Artículo 14. Resolución de la evaluación de los proyectos

Artículo 15. Comunicación del resultado de evaluación de proyectos

Artículo 16. Recursos y reclamaciones

Artículo 17. Firma del contrato y período de vigencia de adjudicaciones

Artículo 18. Renuncia

Artículo 19. Listas de espera y activación de solicitudes

Artículo 20. Vacantes

CAPÍTULO 1. SERVICIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS

Artículo 1. Objeto.

Este documento tiene por objeto regular el funcionamiento del Vivero de Empresas en el Municipio de Laguna de Duero, así como los derechos y obligaciones de sus usuarios o beneficiarios.

Corresponde a la Comisión de Evaluación formada por representantes Políticos, técnicos de Desarrollo Local, y Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, la aprobación y, en su caso, la modificación de las presentes normas de acceso al Servicio del Vivero.

Artículo 2. Definición y finalidad del Vivero de Empresas.

El Vivero de Empresas es un área de servicios a nuevas empresas, que se localizan en la Plaza de Toros un lugar de ubicación a empresas de nueva creación.

El Vivero cederá temporalmente el uso de un espacio a las nuevas empresas beneficiarias y éstas, además, podrán disfrutar de una serie de servicios básicos.

La finalidad de poner a disposición de los emprendedores estos servicios es la de facilitar el establecimiento y consolidación de nuevas empresas, para su posterior inserción en el mercado.

El objetivo fundamental del Vivero es apoyar la puesta en marcha y continuidad de empresas de reciente creación viables para que promuevan la diversificación, así como la creación de empleo en el Municipio de Laguna de Duero, fomentando aquellas actividades que se consideren de especial interés económico o social.

Por otra parte, se pretende desarrollar un tejido empresarial complementario del existente en la estructura económica actual del municipio de Laguna de Duero.

Artículo 3. Objetivos de los servicios del Vivero de Empresas.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con los servicios que se prestan a las empresas que se instalan en el Vivero de empresas del Departamento de Desarrollo Local son los siguientes:

- Fomentar la diversificación productiva en el municipio de Laguna de Duero.
- Favorecer un modelo de desarrollo empresarial local que mejore la aportación de las empresas existentes en cuanto a inversiones, empleo y creación de valor.
- Dinamizar el tejido empresarial de Laguna de Duero orientándolo hacia la mejora de sus factores de competitividad, eficiencia y rentabilidad.
- Ofrecer un entorno que añada valor a las empresas que se ubiquen en él, tanto por la imagen de sus instalaciones, en las que los arrendatarios llevan a cabo negocios con sus proveedores y clientes, como por las prestaciones que ofrece a los alojados. Es por ello que parece adecuado que el diseño del edificio se identifique con tres elementos clave del Vivero: emprendedores, innovación y empleo.
- Favorecer la creación de puestos de trabajo que de forma inducida conlleva la creación de empresas y su proyección futura sobre el tejido socioeconómico de Laguna de Duero.
- Servir de un elemento canalizador del 'conocimiento' atesorado por las empresas, fomentando el intercambio de experiencias 'Business Angels' o 'Ángeles Gestores' con empresas y/o empresarios/as que transmitan su experiencia a los nuevos emprendedores

• Llevar a cabo el cumplimiento de estos objetivos con un coste razonable. Es por ello que los servicios que se presten han de tener en cuenta el público objetivo al que se dirigen, al tiempo que se ha de conseguir un equilibrio entre los gastos y los ingresos.

Para ello, el mantenimiento del edificio ha de optimizarse para que la repercusión de su coste a los usuarios no sea excesivo.

CAPÍTULO 2. PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN Y ADMISIÓN PREVIA

Artículo 4. Candidatos.

Podrán optar a los servicios del Vivero de empresas las personas físicas o jurídicas titulares de empresas innovadoras de nueva creación con domicilio en el término municipal de Laguna de Duero, o de proyectos independientes que desarrollen un producto o servicio novedoso y cumplan los requisitos del artículo siguiente.

Artículo 5. Requisitos previos.

1. El Vivero está destinado a empresas de nueva o reciente creación que vayan a desarrollar una actividad en el Municipio de Laguna de Duero.

2. Para la consideración de empresa de nueva o de reciente creación se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos. Se prestará especial atención en la verificación de la antigüedad del negocio declarada.

3. La empresa candidata ha de ser una PYME de menos de 10 trabajadores y en la que su capital no ha de estar participado en más de un 25% por una sociedad que no sea PYME.

4. Las empresas aspirantes deberán estar legalizadas en todo caso antes del acceso al servicio de Vivero de empresas. Se admitirán como candidatas aquellas empresas que se hayan constituido como máximo doce meses antes de la solicitud.

5. Los usuarios de los servicios deberán ser el/los titulares del contrato que se firme entre los solicitantes y el Ayuntamiento.

6. El proyecto candidato deberá presentar un plan de empresas que sea informado como viable por el Departamento de Desarrollo Local, según modelo facilitado por la misma.

7. En especial, serán preferentes aquellas empresas:

- a. Que generen más y mejores puestos de trabajo (duración, estabilidad), sobre todo en los considerados nuevos yacimientos de empleo, caracterizados por ser intensivos en mano de obra y contar con una demanda creciente;
- b. Que no sean contaminantes ni que su actividad sea incompatible con las del entorno; preferentemente las de carácter ecológico.
- c. Que contribuyan a diversificar el tejido empresarial del municipio de Laguna de Duero, potenciando el desarrollo de nuevas actividades con proyección.
- d. Que generen puestos de trabajo entre los colectivos de mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, inmigrantes, discapacitados y jóvenes menores de 30 años.
- e. Que hayan sido participantes en Escuela Taller, Casa de Oficios o Talleres de Empleo promovidos por el Ayuntamiento de Laguna de Duero.
- f. Que la Empresa de nueva constitución se constituya como Cooperativa Laboral.

Artículo 6. Actividades excluidas.

Quedarán excluidas como actividades a ser desarrolladas en el Vivero:

- a) Actividades que generen externalidades que perjudiquen el desarrollo normal del Vivero
- b) Actividades que resulten incompatibles con el resto de actividades que se desarrollan en el mismo
- b) Aquellas otras que resulten incompatibles con los usos y servicios del Municipio de Laguna de Duero.

Artículo 7. Solicitudes

El proceso de selección se considerará iniciado desde la fecha en que se presente la documentación completa, entre la que se incluirá una solicitud firmada por un representante de la empresa/proyecto.

Se considera iniciado el proceso, cuando se publique en el B.O. de la Provincia, indicando plazos de presentación de solicitudes (20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación, en caso de coincidir el último día en sábado, Domingo o día inhábil en el Municipio, se prorrogará al siguiente día). El lugar de presentación, será el Registro General del Ayuntamiento y el plazo máximo para resolver el proceso de admisión, será de tres meses a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La Convocatoria del periodo de admisión competará al Departamento de Desarrollo Local.

Artículo 8. Punto de información.

El Departamento de Desarrollo Local se constituye como punto de información y departamento responsable de la selección de los proyectos empresariales que van a incorporarse al Vivero de Empresas.

Garantizará la transmisión de los datos necesarios para que el promotor conozca los servicios que se prestan, las instalaciones, las características del contrato, los precios vigentes y la metodología del proceso selectivo. A los promotores que deseen iniciar el proceso selectivo, se les facilitará:

- a. Condiciones de Admisión y procedimiento de incorporación al servicio.
- b. Funcionamiento del Vivero y planos con las dependencias disponibles.

Artículo 9. Documentación exigida.

Se considerará completa la documentación cuando aporte los datos imprescindibles para el estudio de la propuesta. Estos vienen expresados en el IMPRESO DE SOLICITUD DE ACCESO A LOS SERVICIOS DEL VIVERO. En concreto se acompañará a la solicitud:

1. Cumplimentación del Impreso de solicitud de acceso a los Servicios del Vivero.
2. Fotocopia del DNI de cada uno de los promotores y/o trabajadores y/o CIF de la empresa.
3. Currículum vitae de los promotores y trabajadores que ejercerán su actividad en el Vivero.
4. Plan de empresa donde se acredite la viabilidad de la iniciativa desde el punto de vista técnico, económico y financiero, según modelo facilitado.
5. Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social del promotor/es.
6. Certificaciones de que los promotores/ empresa se encuentran al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Hacienda Autonómica y Hacienda Local.
7. Declaración jurada de que la empresa/los promotores mantendrán la actividad en alta durante al menos un año a contar desde la fecha de inicio de actividad.
8. Escritura de Constitución debidamente registrada (para el caso de sociedades) y alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (para el caso de personas físicas), en su caso.
9. Contratos y altas de la seguridad social del personal que vayan a desempeñar su actividad en las instalaciones del Vivero.
10. Declaración censal de alta en el Censo de Obligaciones Tributarias (Modelo 036).
11. Documento acreditativo de conocer las normas de régimen interno y el compromiso a su cumplimiento.

Artículo 10. Lugar de entrega de solicitudes.

La solicitud acompañada de la documentación deberá entregarse preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Laguna de Duero. Como comprobante de recepción se entregará un duplicado de la solicitud con fecha y sello del Ayuntamiento, en cualquiera de los lugares previstos en el Artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo común.

CAPÍTULO 3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 11. Estudio de proyectos.

La Comisión de Evaluación de Proyectos constituida al efecto, se ocupará del estudio e informe previo de las solicitudes de admisión.

La Comisión de Evaluación de Proyectos estará constituida:

PRESIDENTE.- El Presidente de la Corporación ó miembro de esta en quien delegue.

VOCALES.- El Concejal Delegado de Desarrollo Local.

El Técnico del Departamento de Desarrollo Local y un Representante Político que constituye el Ayuntamiento.

SECRETARIO.- El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

El objeto de la Comisión de Evaluación será valorar la idoneidad de los proyectos que solicitan el acceso al Vivero y evaluar las peticiones de prolongación de contrato que realicen los interesados. La Comisión de Evaluación elevará sus propuestas al Alcalde del Ayuntamiento.

Durante el tiempo de estudio de los proyectos se podrán exigir cuantos datos se precisen para la correcta valoración de los citados. En caso de que la documentación sea incompleta o no se aporte la requerida por la comisión, la fecha de presentación de la solicitud será a aquella en la que el expediente quede completado.

La Comisión de Evaluación, se constituirá siempre que haya una nueva incorporación de ocupación efectiva de local. El departamento de Desarrollo Local, será el responsable del seguimiento, ejecución, control y funcionamiento del Vivero.

La Comisión de Evaluación, valorará en términos generales los Proyectos teniendo en cuenta, la actividad económica, la viabilidad de la iniciativa empresarial, el nivel de creación de empleo, los medios financieros y materiales y la experiencia previa y formación de las solicitudes. Esta valoración de carácter general se concretará en el baremo selectivo establecido en el art. 13.

Artículo 12. Informe de viabilidad.

El estudio de la viabilidad del proyecto se realizará en función de la documentación aportada en el Plan de Empresa, así como de cualquier otro documento o elemento acreditativo que el interesado considere que puede ser de interés para evaluar su petición.

Asimismo se podrán valorar otras circunstancias tales como el interés público, oportunidad, conveniencia o necesidad para la empresa, etc. Este factor se valorará de igual forma que el resto de áreas.

Artículo 13. Baremo selectivo.

Para los casos en que se produzca concurrencia de solicitudes, los proyectos que sean considerados beneficiarios a efectos del Artículo 4, y que hayan recibido los informes favorables citados en el Artículo 12, serán ponderados considerando los siguientes criterios:

1. Viabilidad de la idea o proyecto.
2. Tipo de actividad desarrollada o prevista (innovadora, diversificadora respecto al tejido empresarial del municipio de Laguna de Duero);
3. Fundamentación de la idea o proyecto (patente, modelo de utilidad);
4. Número de empleos previstos;
5. Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos;
6. Empresas de Economía Social;
7. Currículum del promotor/es y trabajadores de la empresa.

La puntuación de la evaluación de cada proyecto se obtendrá a partir de la valoración de:

CONCEPTO	MÁXIMO POR APARTADO
----------	---------------------

- | | |
|---|---|
| 1. La puntuación acerca de la viabilidad futura será recogida del Informe de viabilidad emitido por la Comisión de Evaluación de Proyectos..... | 6 |
| 2. Los proyectos de nueva creación fundamentados en una patente o modelo de utilidad | 3 |
| 3. Si la actividad que se pretende desarrollar es de servicios avanzados, (consultoría, programación, software, ingeniería, I+D, estudios, etc.)..... | 3 |
| 4. se valorará con 1 punto por cada contrato indefinido creado. Si el trabajador no es contratado a jornada completa, la puntuación se le prorrateará en función de la parte proporcional correspondiente. A estos efectos, los socios trabajadores dados de alta en el Régimen de Autónomos, serán asimilados a trabajadores indefinidos cuando demuestren ocupar cargos de administración en la empresa o su vinculación exclusiva a ella. | 3 |

CONCEPTO MÁXIMO POR APARTADO

5. Por cada trabajador/emprendedor contratado perteneciente al colectivo de mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, inmigrantes, discapacitados o jóvenes menores de 30 años se sumará 1 punto adicional al recogido en el punto 4.4

6. Si la empresa está constituida bajo la forma jurídica de Sociedad Laboral o Cooperativa de trabajo asociado recibirá 1 punto adicional.1

7. Si el promotor o un porcentaje mayor o igual al 50% de los socios han sido participantes de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo promovido por este Ayuntamiento se agregará un punto.4

8. Si el promotor o un porcentaje mayor o igual al 50% de los socios pertenecen a los colectivos citados en el punto 5° de este cuadro de valoración o provienen de una situación de desempleo, se agregará 1 punto.1

MÁXIMA PUNTUACIÓN.....25

En caso de producirse un empate en la puntuación entre los proyectos valorados, primará el orden de llegada de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación, en aras a garantizar el uso óptimo del Vivero, ofertará los locales preferentemente a las solicitudes que hayan seleccionado a los que mejor se adapten a sus necesidades de utilización. En caso de empate tendrá preferencia según el orden de entrada de registro.

En el apartado de Viabilidad se tendrá en consideración el currículum vitae de los candidatos.

En caso de que un solicitante desestimara hacer efectiva su solicitud, tendrá preferencia el siguiente demandante.

Artículo 14. Resolución de la evaluación de los proyectos.

Concluido el proceso de selección conforme a lo establecido en los artículos anteriores, La Comisión de Evaluación de Proyectos elevará una propuesta de aceptación o denegación de las solicitudes presentadas, al Alcalde, que resolverá la solicitud en base a los informes aportados y que dará cuenta al Pleno.

Artículo 15. Comunicación del resultado de la evaluación de proyectos.

Una vez resuelta la adjudicación, el Departamento de Desarrollo Local notificará el resultado de los informes y la decisión tomada respecto a la admisión o no en el servicio del Vivero de empresas de los proyectos.

Artículo 16. Recursos y reclamaciones.

Contra la decisión tomada por la Comisión de Evaluación de Proyectos, el interesado podrá reclamar o interponer recurso en virtud de lo dispuesto en el artículo 209 del RD 2568/86 de 28 de noviembre Reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 17. Firma de contrato y periodo de vigencia de adjudicaciones.

Una vez comunicada la decisión de el Departamento de Desarrollo Local de conceder la adjudicación y admisión a los servicios del Vivero de empresas, se procederá a firmar el contrato.

El plazo máximo que puede mantenerse una adjudicación a la espera de firma de contrato será de dos meses desde la comunicación de la admisión al servicio.

Se deberá proceder al ingreso e instalación en el vivero en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Artículo 18. Renuncia.

En el caso de que una empresa renuncie al local una vez le haya sido concedido o se agote el periodo de vigencia, perderá todo derecho sobre el mismo pasándose a estudiar nuevas solicitudes.

Artículo 19. Listas de espera y activación de solicitudes.

Aquellas solicitudes de beneficiarios que aún siendo viables no resultasen elegidas en el baremo y las que no han podido acceder al local por estar ocupado, integrarán la lista de espera a la que se recurrirá para cubrir posibles vacantes. La validez de las solicitudes será de un año, transcurrido el cual deberá reactivarse mediante nueva solicitud.

Artículo 20. Vacantes.

La cobertura de acceso al servicio del Vivero de empresas se hará recurriendo a la lista de espera que el tipo de local haya generado y las solicitudes que puedan concurrir durante el proceso selectivo.

SOLICITUD DE ACCESO A LOS SERVICIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO

La presente documentación recoge las bases para la solicitud de acceso a los servicios que se prestan en el Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

El expediente de solicitud se compondrá de los siguientes documentos:

1. Cumplimentación del presente Impreso de solicitud de acceso a los Servicios del Vivero.
2. Fotocopia del DNI de cada uno de los promotores y/o trabajadores y/o CIF de la empresa.
3. Currículum vitae de los promotores y trabajadores que ejercerán su actividad en el Vivero.
4. Plan de empresa donde se acredite la viabilidad de la iniciativa desde el punto de vista técnico, económico y financiero, según modelo facilitado.
5. Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social del promotor/es.
6. Certificaciones de que los promotores/ empresa se encuentran al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Hacienda Autonómica y Hacienda Local.
7. Declaración jurada de que la empresa/los promotores mantendrán la actividad en alta durante al menos un año a contar desde la fecha de inicio de actividad.
8. Escritura de Constitución debidamente registrada (para el caso de sociedades) y alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (para el caso de personas físicas).
9. Contratos y altas de la seguridad social del personal que vayan a desempeñar su actividad en las instalaciones del Vivero
10. Declaración censal de alta en el Censo de Obligaciones Tributarias (Modelo 036).
11. Documento acreditativo de conocer las normas de régimen interno y el compromiso a su cumplimiento.

A efectos de determinar el orden de llegada de las solicitudes, se considerará como fecha efectiva de presentación aquella en que el expediente completo con todos los documentos solicitados, o el último de ellos, en caso de entregas parciales.

El Departamento de Desarrollo Local, a los meros efectos de evaluar las características de la solicitud, podrá requerir a los promotores otras informaciones que permitan completar el expediente con mayor precisión.

ANEXO I

SOLICITUD DE ACCESO A LOS SERVICIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL DE LAGUNA DE DUERO

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre:

D.N.I.....

Apellidos:

En calidad de: Gerente

En caso de otros, indicar cuál:.....

Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

C.P

Teléfono móvil:

Fax:

Correo Electrónico:

Teléfono fijo:

DATOS DE LA EMPRESA o PROYECTO EMPRESARIAL

Nombre/Razón Social:

Forma Jurídica prevista: Otras

En caso de 'otras' indicar cuál:

Nº de socios que trabajarán en el Vivero:

Nº de trabajadores totales de la empresa:

Objeto social de la empresa:

Fecha de constitución:

Fecha prevista de Inicio de Actividades:

Domicilio actual (si existe):

Empresa matriz (si existe):

Localidad:

Provincia:

C.P.

Teléfono:

Fax:

Correo Electrónico:

Breve descripción del proyecto:

.....

Identifique las principales innovaciones de la empresa o del sector en que operará:

La presentación de esta solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria, así como de las normas reguladoras del funcionamiento del Vivero de empresas del Departamento de Desarrollo Local.

En Laguna de Duero a de de 2007

Firmado: el solicitante

ANEXO II

Datos identificativos de las personas que trabajarán en el Vivero: Para cada uno de ellos se adjuntará su currículum vitae e informe de 'Vida laboral' emitido por la Seguridad Social.

DATOS DEL SOCIO/TRABAJADOR

Nombre:

D.N.I.

Apellidos:

En calidad de: Gerente

En caso de otros, indicar cuál:

Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

C.P.

Teléfono móvil:

Fax:

Correo Electrónico:

Teléfono fijo:

DATOS DEL SOCIO/TRABAJADOR

Nombre:

D.N.I.

Apellidos:

En calidad de: Gerente

En caso de otros, indicar cuál:

Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

C.P.

Teléfono móvil:

Fax:

Correo Electrónico:

Teléfono fijo:

DATOS DEL SOCIO/TRABAJADOR

Nombre:

D.N.I.

Apellidos:

En calidad de: Gerente

En caso de otros, indicar cuál:

Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

C.P.

Teléfono móvil:

Fax:

Correo Electrónico:

Teléfono fijo:

DATOS DEL SOCIO/TRABAJADOR

Nombre:

D.N.I.

Apellidos:

En calidad de: Gerente

En caso de otros, indicar cuál:

Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

C.P.

Teléfono móvil:

Fax:

Correo Electrónico:

Teléfono fijo:

D/D^a....., con D.N.I n°....., en nombre propio, (o en representación de..... con C.I.F n°.....), bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Conocer las normas de régimen interno y el compromiso a su cumplimiento.

Y para que conste y surta efectos en expediente de subvención, ante el Departamento de Desarrollo Local de Laguna de Duero, firma la presente declaración, en

Laguna de Duero, a.....de.....de 2.00....

Fdo.:.....

D/D^a....., con D.N.I n°....., en nombre propio, (o en representación de con C.I.F n°.....), bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

La empresa/los promotores mantendrán la actividad en alta durante al menos un año a contar desde la fecha de inicio de actividad.

Y para que conste y surta efectos en expediente de subvención, ante el Departamento de Desarrollo Local de Laguna de Duero, firma la presente declaración, en

Laguna de Duero, a de de 2.00....

Fdo.:.....

PLAN DE EMPRESA

SOLICITUD DE ACCESO A LOS SERVICIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

Guía del Plan de Negocio:

1. La Idea.
2. Los productos y servicios.
3. El Mercado.
4. Análisis de la Competencia.
5. Los Clientes.
6. Los Proveedores.
7. Plan de Producción/Prestación del Servicio.
8. Plan de Recursos Humanos.
9. Plan de Ventas.
10. Plan de Promoción.
11. Publicidad/Plan de Comunicación.
12. Plan Económico Financiero.
13. Financiación de las Inversiones.
14. Cuenta de Resultados.
15. Cuenta de Tesorería.
16. Anexos.

NOTA: Utilice tanto espacio como sea necesario. Puede incorporar información adicional indicando brevemente el contenido de la misma en hoja aparte.

Plan de Empresa solicitud de acceso al Vivero de Empresas del Departamento de Desarrollo Local

DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA:

ACTIVIDAD:

1.-LA IDEA

Descripción detallada de la idea del negocio que plantea desarrollar o ha desarrollado.

.....

2.-EL PRODUCTO/S O SERVICIO/S

Descripción detallada del producto o servicio que se va a ofrecer.

.....

3.-EL MERCADO/S

Analice el Mercado al que se va a dirigir, nicho, cuota de mercado, oportunidad, Debilidades y Amenazas.

.....

4.-ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA

Analice a su competencia y describa a sus competidores, Producto/Servicio, Fortalezas, Oportunidades.

.....

5.- LOS CLIENTES

Describa cómo es el perfil de su cliente potencial, como llegar a el y donde encontrarle. ¿Cómo será el proceso de compra?

.....

6.-LOS PROVEEDORES

Describa cómo va a negociar con sus proveedores a través de los siguientes canales: Ventas directas, red comercial propia, Comisionistas e intermediarios, Mayoristas y empresas de distribución, Minoristas, Tiendas propias, Tiendas franquiciadas, Ventas por catálogo, Internet, otros. Y que política de compras, de cobros y pagos, plantean con cada uno de ellos. Definir si esta es a corto, medio o largo plazo.

.....

7.-PLAN DE PRODUCCIÓN/PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Describa cómo va a producir sus productos o servicios. Describa el flujograma de procesos productivos con las distintas fases que intervienen en el proceso y las personas o número de personas que intervienen en cada fase.

.....

DESCRIBA EL IMPORTE DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES Y SUS CARACTERISTICAS

LOCALES/ MÓDULOS:

Superficie total necesaria en m ²	
--	--

MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA EMPRESA

Descripción y coste de los equipos necesarios para la actividad.

MAQUINARIA	Características	N.º	IMPORTE	IVA	TOTAL	FORMA DE PAGO
TOTAL MAQUINARIA						
MOBILIARIO	Características	N.º	IMPORTE	IVA	TOTAL	FORMA DE PAGO
TOTAL MOBILIARIO						

EQUIPOS INFORMÁTICOS	Características	N.º	IMPORTE	IVA	TOTAL	FORMA DE PAGO
TOTAL EQUIPOS INFORMÁTICOS						

VEHÍCULOS	Características	N.º	IMPORTE	IVA	TOTAL	FORMA DE PAGO
TOTAL ELEMENTOS DE TRANSPORTE						

OTROS EQUIPOS	Características	N.º	IMPORTE	IVA	TOTAL	FORMA DE PAGO
TOTAL OTROS EQUIPOS						

8. PLAN DE RECURSOS HUMANOS (Determine las necesidades de recursos humanos e identifique las tareas que han de realizar)

Nº	Puesto	Función	(a)Salario Mensual (€)	(b)Seg. Social mensual (€)	Total retribuciones (a)+(b) ANUALES	Hombre	Mujer	¿> de 45 años o <25 en busca de 1º empleo?	¿discapacitado?	¿conocimientos de NNNT?
1						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NOTA: ADJUNTE UN CURRÍCULUM VITAE DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA EMPRESA QUE VAYAN A TRABAJAR EN EL VIVERO, INDICANDO, COMO MÍNIMO, NIVEL FORMATIVO, EXPERIENCIA PROFESIONAL PREVIA (TANTO CON CONTRATO COMO SIN ÉL), SU PERTENENCIA A COLECTIVOS CON ESPECIAL DIFICULTADES DE ACCESO AL EMPLEO, ETC

9.- PLAN DE VENTAS

Describa como va a llegar a sus clientes a través de los siguientes canales. Ventas directas, red comercial propia, Comisionistas e intermediarios, Mayoristas y empresas de distribución, Minoristas, Tiendas propias, Tiendas franquiciadas, Ventas por catálogo, Internet, otros. Detalle en euros la facturación que estima llegar a alcanzar en los tres primeros años.

.....

¿Sus productos/ servicios se venden por Internet? Si _ No _

En caso afirmativo, describa su portal, indicando sus características, formas de promoción y su dirección de acceso:

.....

10.- PLAN DE PROMOCIÓN

Indicar tipo de promoción: Folleto explicativo y buzoneo, Carta presentación, Marketing Telefónico, Concertación telefónica visitas, Descuentos y ofertas especiales por lanzamiento de actividad, Prensa y/o Revistas especializadas, etc.

.....

11.- PUBLICIDAD / PLAN DE COMUNICACION

CANALES Y SOPORTES					
CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL	%	CUOTA AMORT.
Mailing / Buzoneo					
Anuncios de Prensa					
Radio					
Revistas especializadas					

Descuentos de Lanzamiento					
Boca a boca / Tarjetas personales					
Muestras Gratuitas					
internet					
Otros (Concretar)					

12.- PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO					
INVERSIONES INICIALES					
CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL	%	CUOTA AMORT.
Edificios y Locales					
Terrenos					
Maquinaria					
Instalaciones					
Elementos de Transporte					
Equipos Informáticos					
Herramientas y Utillaje					
Mobiliario y Enseres					
Derechos de Traspaso					
Patentes y Marcas					
Gts de Constitución y Pta. Marcha					
Materias Primas y Mercaderías					
Portal web					
Envases y Embalajes					
Otros					
TOTAL					

13. LA FINANCIACION DE LAS INVERSIONES		
CONCEPTO	Importe (Euros)	Porcentaje (%)
Recursos Propios (aportación de los promotores)		
Créditos/ Préstamos		
Proveedores		
Otros (Especificar)		
TOTAL		

14. CUENTA DE RESULTADOS PREVISTOS			
RESULTADO DE LOS TRES PRIMEROS AÑOS			
CONCEPTOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Ventas			
Otros Ingresos			
TOTAL Ingresos			
Compras			
Variación Existencias(+/-)			
Gastos I + D			
Gastos de Personal			
Seguridad Social			

Tributos
Primas de Seguros
Arrendamientos y Cánones
Suministros
Reparaciones y Conservación
Transportes
Gastos Financieros
Serv. Profesionales Ind.
Publicidad, Promoción. y R.R.P.P.
Otros Servicios
Amortizaciones
TOTAL Gastos
BENEFICIO NETO (A)
Amortizaciones (B)
CASH FLOW (A + B)

15. CUENTA DE TESORERIA PREVISTA												
AÑO 1	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Novbre.	Dicbre	Total
SALDO INICIAL												
(A) COBROS												
Cobro de Clientes												
Aportación Promotores												
Préstamos y Créditos												
(B) PAGOS												
Pagos a Proveedores												
Sueldos y Salarios												
IRPF												
Seguridad Social /Autónomos												
Tributos y Tasas												
Primas de Seguros												
Arrendamientos												
Suministros												
Reparaciones y Conservación												
Transportes												
Gastos Financieros												
Otros Pagos por Gastos												
Inversiones en Inmovilizado												
Devolución de Prestamos												
Pago de IVA												
Otros Pagos por Inversiones												
(C) DIFERENCIA (A)-(B)												
SALDO FINAL												

16.- ANEXOS

Describe y adjunte otros documentos o información que considere de interés

.....

Nota: Incorpore cualquier otra documentación que considere de interés para conocer con mayor profundidad las características de su empresa/proyecto.

4220/2008

LAGUNA DE DUERO

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los conductores de vehículos en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se notifica a cada uno de los interesados que más abajo se indica:

1.- Órgano que ha incoado: Ilmo. Sr. Alcalde.

Órgano instructor del expediente: Concejal Delegado de la Policía Local D. Juan Carlos Rodríguez García, el cual puede ser recusado de acuerdo con los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Órgano competente para la resolución del expediente: Ilmo Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el Art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990 de 2 marzo.

2- Se le comunica que se ha iniciado expediente sancionador en la fecha que se indica, participándole el derecho que le asiste de alegar cuanto considere conveniente durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto. El escrito se dirigirá al Ilmo Sr. Alcalde, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Laguna de Duero. Si no presenta alegaciones esta publicación será considerada propuesta de resolución. (Art. 13.2 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto).

3- El pago de la multa: deberá ingresarse en la Entidad de CA-JA ESPAÑA (2096-0160-512051057304).

El importe de la multa se reducirá el 30% si se hace efectivo el pago en los treinta días siguientes a la publicación en el boletín

4.- Identificación del conductor en caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo o cuando la titularidad del mismo la ostente una identidad jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo indicado para formular alegaciones, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta grave, con una multa de 301 euros de acuerdo con la legislación establecida en el R.D. Legislativo de

339/1990 de 2 de marzo, modificado por Ley 19/2001 de 19 de diciembre. Con el fin de ahorrarles trámites y simplificar el procedimiento, en el supuesto de que el titular sea una persona física, se entenderá que es el conductor si no facilita los datos del mismo en el plazo señalado.

5.- Este procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión.

Laguna de Duero, 28 de mayo de 2008.-El Alcalde, Jesús Viejo Castro.

Relación Expedientes

DNI	Nombre	Expediente	F inf.	Cal inf	Art	Matrícula	Importe euros
71255622N	GONZÁLEZ VIYUELA, JOSE ÁNGEL	2008/0058	20/1/08	L	47	1351FNX	60,10 euros
70868500A	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JOSE LUIS	2008/0326	5/3/08	L	100	4348DWW	60,10 euros
71123438D	POTENTE SANCHO, ESTELA	2008/0392	28/3/08	L	63	4269FVG	30,05 euros
71129392Y	PLATÓN GARCÍA, SERGIO	2008/0440	10/4/08	L	63	2000DPX	60,10 euros
13735665L	TRUEBA PUENTE, ALFONSO	2008/0444	28/3/08	M G	3	7023FBM	450,00 euros
12204655G	SAN MODESTO LEBRERO, FÉLIX	2008/0448	15/4/08	L	100	2663FVH	24,04 euros
X06183556Y	DE AQUINO ALVES, LEANDRO	2008/0467	24/4/08	L	100	M9305VJ	24,04 euros
12169144M	SOTO ALVAREZ, FELIPE	2008/0470	20/4/08	L	63	M0723OF	30,05 euros
09306066J	ARCE JOSE, PEDRO PABLO	2008/0478	26/4/08	G	100	VA3158AK	48,08 euros
71136711B	JIMÉNEZ DE LA CRUZ, ALFREDO	2008/0483	28/4/08	L	47	VA2622P	60,10 euros
71279407S	DEL TORNO SAIZ, MARÍA MAGDALENA	2008/0486	30/4/08	L	100	3447CRD	36,06 euros
12396255Z	MARTÍN MATO, OMAR	2008/0501	1/5/08	L	100	VA4521AF	48,08 euros
00005912R	SÁNCHEZ GIRÓN BLASCO, JOSE LUIS	2008/0490	3/5/08	L	100	VA9658T	24,04 euros
71124548S	CEPEDA ORTEGA, MIGUEL ÁNGEL	2008/0499	7/5/08	L	100	4124DMV	42,07 euros
12411617N	BORJA HERNÁNDEZ, JONATAN	2008/0518	11/5/08	L	100	MU8856AT	48,08 euros

Laguna de Duero, 28 de mayo de 2008.-El Alcalde, Jesús Viejo Castro.

4477/2008

LAGUNA DE DUERO

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los titulares de los vehículos en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, que a partir de la fecha

de publicación de este anuncio, se presumirá racionalmente su abandono, por haber transcurrido más de dos meses desde que los mismos se encuentran abandonados en la vía pública de este Municipio.

Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 71.1 a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

EXPTE	MATRICU	MARCA	MODELO	NOMBRE TITULAR	DNI
VA-18/08	V6808EL	BMW	325	JOSE ABEL DIEZ GARCÍA	12395073
VA-20/08	VA2182P	Renault	Cinco	ANA MARÍA SÁNCHEZ GUZON	12386910

Así mismo de conformidad con lo establecido por el artículo 71.1 b) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, antes citado, se requiere a los titulares de los vehículos incluidos en la relación, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, retiren el vehículo de la vía pública, con advertencia que en caso contrario se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, en los términos establecidos por la Ley 10/1998, 21 de abril, de residuos.

Laguna de Duero, 21 de mayo de 2008.-El Alcalde B. Jesús Viejo Castro.

4478/2008

LAGUNA DE DUERO

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la resolución sancionadora a cada uno de los denunciados, en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), por el presente Edicto se notifica a cada uno de los interesados que más abajo se indican:

Vistas las diligencias practicadas en los expedientes que se relacionan, incoados por infracción de las normas de tráfico urbano, una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada, en su caso, la audiencia a los interesados, en cumplimiento del art. 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba

el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE 21-4-1994) y en uso de las facultades atribuidas por los arts. 7 y 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (B.O.E. nº 63, de 14-3-90), el Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Área de Seguridad y Vialidad, por delegación de la Alcaldía, y en el supuesto de infracciones muy graves, la propia Alcaldía,

Resuelve:

I.- Sancionar a cada uno de los denunciados con la multa que se indica, por considerarse probados los hechos denunciados, y declarando responsables de cada una de las infracciones a las personas cuyos datos se especifican.

II.- Advertir a los interesados que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse estos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

El escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde, y en él debe indicar los datos siguientes: El número de expte, la fecha de la denuncia y

la matrícula del vehículo. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Laguna de Duero sito en Plaza Mayor nº 1, o por cualquier otro medio de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 antes citada.

III.- La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Modo de pago:

A) Transferencia bancaria, haciendo constar en el documento de ingreso los siguientes datos: nº de expte, nombre/apellidos, matrícula del vehículo, abonando el importe de la sanción en la siguiente

te cuenta de Caja España 2096 0160 55 3048156304 o en La Caixa 2100 1594 11 0200038812.

IV.- Comunicar asimismo a los interesados que aquellas infracciones que estén calificadas como muy graves conllevarán la suspensión del permiso o licencia de conducción hasta tres meses. Para la imposición, en su caso, de estas sanciones se remitirán los expedientes a la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, órgano competente para su tramitación

Laguna de Duero, 28 de mayo de 2008.-El Alcalde, Jesús Viejo Castro.

Relación Expedientes

DNI	Nombre y apellidos	Expediente	Fecha inf.	Calif	Art.	Matrícula	Importe euros
71123360T	VILLORIA MIGUEL, JUAN CARLOS	2007/0877	19/10/07	G	100	6329CVW	60,10 euros
47307665T	ARAUJO NOPLES, ROSANGELA	2008/0137	24/1/08	L	100	3610FFD	48,08 euros

Laguna de Duero, 28 de mayo de 2008.-El Alcalde, Jesús Viejo Castro.

4479/2008

LAGUNA DE DUERO

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los conductores de vehículos en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se notifica a cada uno de los interesados que más abajo se indica:

1.- Órgano que ha incoado: Ilmo. Sr. Alcalde.

Órgano instructor del expediente: Concejal Delegado de la Policía Local D. Juan Carlos Rodríguez García, el cual puede ser recusado de acuerdo con los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Órgano competente para la resolución del expediente: Ilmo Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el Art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990 de 2 marzo.

2.- Se le comunica que se ha iniciado expediente sancionador en la fecha que se indica, participándole el derecho que le asiste de alegar cuanto considere conveniente durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto. El escrito se dirigirá al Ilmo Sr. Alcalde, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Laguna de Duero. Si no pre-

senta alegaciones esta publicación será considerada propuesta de resolución. (Art. 13.2 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto).

3- El pago de la multa: deberá ingresarse en la Entidad de CAJA ESPAÑA (2096-0160-512051057304).

El importe de la multa se reducirá el 30% si se hace efectivo el pago en los treinta días siguientes a la publicación en el boletín

4.- Identificación del conductor en caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo o cuando la titularidad del mismo la ostente una identidad jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo indicado para formular alegaciones, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta grave, con una multa de 301 euros de acuerdo con la Legislación establecida en el R.D. Legislativo de 339/1990 de 2 de marzo, modificado por Ley 19/2001 de 19 de diciembre. Con el fin de ahorrarles trámites y simplificar el procedimiento, en el supuesto de que el titular sea una persona física, se entenderá que es el conductor si no facilita los datos del mismo en el plazo señalado.

5.- Este procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión.

Laguna de Duero, 19 de mayo de 2008.-El Alcalde, Jesús Viejo Castro.

Relación Expedientes

DNI	Nombre	Expediente	F inf.	Cal inf	Art	Matrícula	Importe euros
44912682F	ALARCIA CABALLOS, JUAN CARLOS	2008/0279	4/3/08	L	100	M0182VV	60,10 euros
44912682F	ALARCIA CABALLOS, JUAN CARLOS	2008/0311	1/3/08	L	100	2997DTN	42,07 euros
78893614A	ARRIZABALAGA LIZUNDIA, ALAYN	2008/0315	3/3/08	L	100	B13449BY	60,10 euros
X07166108K	ASENOV ANGELOV, DENISLAV	2008/0359	15/3/08	G	100	6551CNZ	60,10 euros
12371192K	FERNÁNDEZ MONTINHO, RICARDO	2008/0388	26/3/08	L	100	1117DVX	36,06 euros
09331537T	HERNANDO GOMARIZ, JAVIER	2008/0389	27/3/08	L	47	4900CVC	60,10 euros
09297959W	ROJO LARA, LUIS FERNANDO	2008/0405	3/4/08	L	100	VA5898X	60,10 euros
12201151L	AMO PUERTAS, JOSE ANTONIO	2008/0437	10/4/08	L	100	4795DYF	24,04 euros

Laguna de Duero, 19 de mayo de 2008.-El Alcalde, Jesús Viejo Castro

4480/2008

QUINTANILLA DE ARRIBA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular y su sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que carece de antecedentes penales.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

• Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Quintanilla de Arriba a veintinueve de mayo de 2008.-El Alcalde, Tomás Madrazo Martínez.

4429/2008

TRASPINEDO

Se expone al público, una vez informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Traspinedo, la Cuenta General de 2007.

De acuerdo con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Traspinedo 2 de junio de 2008.-El Alcalde, Jesús Bazán Puertas.

4470/2008

VIANA DE CEGA

Por Decreto de Alcaldía, número 42 de fecha cuatro de junio de dos mil ocho, en ejercicio de las competencias conferidas por el Artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se ha resuelto:

Aprobar inicialmente, el Plan Parcial del Sector Urbanizable Delimitado "Hosada", presentado, por de Don José María Capellán Muñoz con DNI 12.156.628 D, en representación de la sociedad Riberas del Adaja C.B con C.I.F E 85101681 y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Santa Ana nº 2, 2º D Valladolid. Instancia a la que acompaña el documento técnico haciendo mérito al Refundido nº 1 de Proyecto de Plan Parcial "Hosada" Viana de Cega Valladolid" redactado por el Arquitecto Superior Don José María Capellán Muñoz, visado por la Demarcación Colegial de Valladolid con fecha 6 de octubre de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 154.3 y 155.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero) se somete el Plan Parcial junto con el expediente que se instruye al efecto al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma y de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones señaladas, pudiendo consultarse el expediente y documento técnico en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, y presentar, en el mismo plazo, las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que tengan por conveniente.

Viana de Cega a los cinco días de junio de dos mil ocho.-El Alcalde, Alberto Collantes Velasco.

4471/2008

VILLAGARCÍA DE CAMPOS

Don Ángel Gutiérrez Meléndez, de nombre y representación de Granja San Blas, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental y autorización de uso excepcional del suelo rústico, en su caso, para proyecto de industria de procesado de nueces en la parcela 102 del polígono 8 de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Norte de Castilla (última que se produzca), para que todo el que se considere afectado por la actividad y el uso del suelo que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villagarcía de Campos, 2 de junio de 2008.-El Alcalde, José Antonio Uruña Pérez.

4476/2008

VILLANUEVA DE LA CONDESA

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Villanueva de la Condesa, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2008, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Limpieza Viaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de la Condesa, 4 de junio de 2008.-La Alcaldesa, Mª Ascensión Crespo Villaroel.

4426/2008

VILLANUEVA DE LA CONDESA

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Villanueva de la Condesa, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2008, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Uso, mejora y mantenimiento de Caminos Rurales Municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de la Condesa, 4 de junio de 2008.-La Alcaldesa, Mª Ascensión Crespo Villaroel.

4427/2008

VILLANUEVA DE LA CONDESA

Aprobado por la Asamblea Vecinal en sesión extraordinaria de fecha 4 de junio de 2008, el Proyecto de Mirador-Observador Astronómico en Villanueva de la Condesa (Valladolid), redactado por el Sr. Arquitecto D. Pablo del Olmo Aguado, se pone de manifiesto al público por término de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva de la Condesa, 4 de junio de 2008.-La Alcaldesa, Mª Ascensión Crespo Villaroel.

4428/2008

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección: 001

Valladolid

Número de Identificación Único: 47186 33 3 2006 0102072

Procedimiento Ordinario 0000866/2006

Edicto

D. Antonio J Fonseca-Herrero Raimundo, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con Sede en Valladolid.

Hago Saber: Que ante esta Sala se sigue recurso contencioso-administrativo numero 866/2006 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese Boletín Oficial el anun-

cio de interposición del recurso contencioso administrativo número 886/2006, Interpuesto por la Junta de Castilla y León y representada por la Letrada de la Junta, contra el Ayuntamiento de Valladolid representado por el Letrado del Ayuntamiento y como parte code mandada Ralumblais SL, representada por la Procuradora Sra. Monsalve Rodríguez Henar.

En la Sentencia dictada por esta Sala de fecha 18 de septiembre de dos mil siete la parte dispositiva dice: Que estimando el presente recurso contencioso administrativo numero 886/2006 interpuesto por la representación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de 14 de marzo de 2006, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial del Casco Histórico (PECH) para la descatalogación del edificio nº 17 de la C/ Bajada de la Libertad y constitución de una Unidad Voluntaria de Agregación de las parcelas nº 15 y 17 de dicha calle, debemos:

1) Declarar y declaramos nulo de pleno derecho ese Acuerdo. 2) No imponer las costas a ninguna de las partes. 3) Publicar, una vez firme esta Sentencia, el fallo de la misma en los términos señalados en fundamento sexto; debiendo comunicar a esta Sala la fecha y número del ejemplar donde quede publicado. Publíquese en el BOCYL y en el BOP de Valladolid.

En Valladolid a 28 de mayo de 2008.-La Secretario Judicial, (ilegible).

4400/2008

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
VALLADOLID.-NÚMERO 8**

Sección: D

N.I.G.: 47186 1 0004468/2008

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 374/2008

Sobre otras materias

De D/ña. Trifón Casado Tejedor

Procurador/a Sr/a. Ana Isabel Escudero Esteban

Edicto

Don Antonio Alonso Martín Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 374/2008/D a instancia de Trifón Casado Tejedor representado por la Procuradora Sra. Escudero Esteban, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

-"Casa sita en la C/ Arco nº 12 de Villavaquerín de Cerrato (Valladolid).

Tiene una superficie de suelo de 114 m2 y construida de 120 m2, distribuidos 43 m2 en planta baja, otros 43 m2 en planta 1ª. Y un almacén en planta baja de 34 m2.

Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Calle Arco nº 10 de Ciriaco Rodríguez Rebollo; izquierda, Calle Arco nº 14 de Francisco Javier Bustamante Rodríguez, y espalda, terrenos del Ayuntamiento.

Referencia catastral: 8436004UM71183N0001FZ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los causahabientes de Don Matías San José Jimeno para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Valladolid a veintiocho de mayo de dos mil ocho.-El Magistrado-Juez, Antonio Alonso Martín.

4417/2008

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
VALLADOLID.-NÚMERO 3**

Juicio de Faltas: 91/2008

Número de Identificación único: 47186 2 0308508/2007

Edicto

D./Dña. Covadonga Yagüez Santiago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Valladolid.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 91/2008 se ha acordado citar a:

Jorge Alexandre Alemida Cantarino, como denunciado, al Juicio Oral señalado para el día 24 de junio, a las 10,40 horas, en la Sala de Vistas Num. 5, Calle Angustias 40-44, pudiendo comparecer asistido de letrado y con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de Citación a Jorge Alexandre Almeida Cantarino, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, expido el presente en Valladolid a dos de junio de dos mil ocho.-El/La Secretario, Covadonga Yagüez Santiago.

4407/2008

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
VALLADOLID.-NÚMERO 3**

Juicio de Faltas 76/2008

Número de Identificación único: 47186 2 0302067/2008

Procurador/a: Sin profesional asignado

Abogado: Sin profesional asignado

Representado: César Toribio López

Edicto

D/Dña. Covadonga Yagüez Santiago, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Valladolid.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 76/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a César Toribio López como autor de una falta de estafa, a la pena de un mes de multa a razón de 3 euros (tres euros) por cada uno de ellos, a abonar en el plazo de un mes desde que una vez firme la sentencia sea requerido para su pago con responsabilidad subsidiaria caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, condenándole a que abone al Hostal Virgen del Villar en la cantidad de 192 euros (ciento noventa y dos euros) más los correspondientes intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a César Toribio López, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido la presente en Valladolid a tres de junio de dos mil ocho.-La Secretaria, Covadonga Yagüez Santiago.

4456/2008

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
VALLADOLID.-NÚMERO 3**

Juicio de Faltas 34/2008

Número de Identificación único: 47186 2 0300505/2008

Procurador/a: Sin profesional asignado

Abogado: Sin profesional asignado

Representado: Francisco Javier Fernández Fernández

Edicto

D/Dña. Covadonga Yagüez Santiago, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Valladolid.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 34/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Javier Fernández Fernández de la falta que le venía siendo imputada en el presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco Javier Fernández Fernández, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido la presente en Valladolid a tres de junio de dos mil ocho.-La Secretaria, Covadonga Yagüez Santiago.

4457/2008